
 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 023-2016**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL, EL REDISEÑO PEDAGÓGICO PARA AUTOFORMACIÓN DE CURSOS RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA AUTORAL SUMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y EL DISEÑO DE UN NUEVO CURSO DE AUTOFORMACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR EL DNP PARA LA VIGENCIA 2016 QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FICHA BPIN 2015011000141, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2016

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los documentos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo establecido en la sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Por tanto, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.



Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones.

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”, al efecto de cumplir con las exigencias previstas para el mismo:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para cada lote, para el presente proceso.

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Presente su propuesta EN ORIGINAL debidamente foliada con índice y con dos copias, una en físico y otra en medio electrónico (CD).

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la DNDA será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se requiere para el ingreso a la DNDA y las medidas de seguridad para ello.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la DNDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras –ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

piso 17 de la ciudad de Bogotá, ó a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co . En ningún caso la DNDA atenderá consultas telefónicas ni personales.

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La DNDA podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.contratos.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 15 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Igualmente se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

– 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorruccion.gov.co ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (ANEXO 18)



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$227'000.000) incluido IVA, tasas e impuestos, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD 125.000). En consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2) del Decreto 1082 del 2015, que a la letra dice:

“La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación”.

Por lo anterior, se convoca a las MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. La mencionada manifestación deberá ser presentada por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, término señalado en el Cronograma del pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme con la ley y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su domicilio y antigüedad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 primer inciso del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MIPYME; contando para el efecto cada con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 y deberán estar inscritos en el RUP.



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano y debidamente FOLIADOS en orden consecutivo. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

Contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes en relación con los servicios requeridos y las actividades que comprende el contrato que se suscriba:

2.2.1. LOTE I. SERVICIO DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL (HOSTING) Y TUTORÍAS

Implementación de un Campus Virtual con capacidad de soporte para mil doscientos (1.200) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle Vs 2.5, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento.

Descripción requerimiento
<p>Organización de módulos especiales para la plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo interno. • Feeds de noticias. • Galerías de imágenes. • Repositorios de imágenes y videos. • Configuración de Políticas de Usuario y del sitio. • Elaborar botón y formulario de aceptación de los términos y condiciones del Campus Virtual como primer pantallazo para que el usuario manifieste su aceptación voluntariamente antes de entrar al mismo. (“Disclaimer”), las aceptaciones por parte de los usuarios deben quedar en una base de datos que se entregará al contratista junto con los reportes mensuales. • Activación de Plugins Multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI entre otros. • Incorporación en la plataforma LMS de los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y su publicación.
<p>Gestión de los cursos, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula de usuarios • Generación de usuarios y contraseñas para acceder a cada uno de los cursos.

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.1 Licitación Publica\E-4.1.2 Servicios\E-4.1.2.6 Datos y Tecnología\1 INV Campus virtual 2016\Pliigo definitivo Campus Julio - 2016\2 Pliego campus Jul 12-16 GT.docx

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- Baja de usuarios.
- Montaje de información.
- Creación de cursos con programación de fechas de apertura y cierre.
- Conformación de grupos.
- Asignación de cursos a usuarios.
- Configuración de roles.
- Envío de mensajes de recordación de actividades.
- Montaje de evaluaciones.
- Generación de encuestas y consultas.
- Reemplazo por actualización de vínculos, imágenes o videos del curso, que serán remitidas por la DNDA, cuando sea necesario.

El contratista deberá publicar un formulario de inscripción a partir del cual el usuario se inscribirá a los cursos; con base en dicho formulario se deben prestar las siguientes funcionalidades:



1. Almacenamiento de la relación de usuarios inscritos en una base de datos para el control y creación de los cursos correspondientes
2. Generación de una respuesta automática que le indique al usuario que ya se encuentra inscrito.
3. Se debe evitar que los usuarios se inscriban varias veces al mismo curso.

Entrega de reportes semanales por curso:

- Asistencia.
- Estado de avance (iniciado – completado)
- Tiempo total de permanencia.
- Resultado de evaluaciones.
- Última página de avance.
- Certificaciones del curso (En la semana siguiente a la finalización de la respectiva cohorte)
- Entrega de la base de datos de los alumnos, cursos y actividades realizadas bajo el marco del presente contrato.

Alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:

- CPU 4 Ghz mínimo
- Memoria RAM Mínimo 6 Gb
- Ancho de banda mínimo de 2GB
- Tráfico mensual mínimo de 1Gb
- Sostenibilidad y/o disponibilidad del servicio del 99.9%
- Contar con un Call Center para la atención al usuario.
- Respaldo de datos (backup). Contar con un tiempo de detección de fallos de características “siete por veinticuatro” (7x24).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Soporte administrativo, académico y técnico entre otros para el correcto funcionamiento de la Plataforma.

Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

Por lo anterior, es condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.



Productos a entregar

1. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa.
2. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
3. La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato.
4. Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web.

Otros servicios requeridos durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la implementación y publicación del Campus Virtual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en las especificaciones técnicas y las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Realizar la gestión administrativa de la plataforma para atender la capacitación de máximo mil doscientos (1200) alumnos distribuidos proporcionalmente, mes a mes, durante tres meses (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.
- Generar y entregar a la DNDA en medio digital los reportes académicos y estadísticos requeridos en la periodicidad que solicite la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar al finalizar el contrato en medio digital todo el contenido del campus virtual publicado, incluyendo personalización, bases de datos, etc. Prestar el servicio de tutoría de acuerdo con las directrices, reglamentos y demás disposiciones que establezca la DNDA al respecto.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



2.2.2. LOTE II.

2.2.2.1. LOTE II A. REDISEÑO PEDAGÓGICO (AUTOFORMACIÓN¹) Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS VIRTUALES:

Rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA.

Descripción requerimiento
<p>Generalidades</p> <p>Se requiere del servicio de adecuación y actualización de contenidos, rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA.</p> <p>Se debe diseñar y desarrollar un sistema de evaluación para orientar la comprensión y el desempeño de cada uno de los participantes. El sistema de evaluación debe apoyarse en los siguientes enfoques:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Actividades y ejercicios de evaluación con el objetivo de hacer consciente a los participantes de los niveles de desempeño y orientarlos en su proceso de aprendizaje. Cada eje temático debe tener actividades de evaluación con este propósito. La retroalimentación de las actividades debe programarse de forma automática sin participación de un tutor externo al contenido. <u>Mínimo cuatro (4) actividades de autoformación por cada curso.</u> b. Instrumentos de evaluación con indicadores y criterios claros para la certificación del curso. La evaluación para la certificación del curso debe ser un proceso que se desarrolla al finalizar cada eje temático y los instrumentos deben basarse en metodologías y técnicas de respuesta múltiple con retroalimentación automática. Cada participante debe tener la posibilidad de repetir la evaluación por lo menos dos veces, con el fin de lograr la certificación. El instrumento debe tener como mínimo cinco (5) aspectos a evaluar de cada curso. Los aspectos pueden ser: preguntas, problemas, situaciones, entre otras. c. El sistema de evaluación, para la certificación debe dar valor a la correcta resolución de las actividades de autoformación. Cuando un participante obtenga el mínimo requerido para su certificación, el sistema debe darle la posibilidad de imprimir su certificado en línea.

¹ Para los efectos de este documento se entenderá *autoformación* como: *un modo de aprender individual que permite al alumno formarse a su ritmo utilizando medios creados al efecto*". Tomado de "El glosario de la e-formación" http://www.elearningagency.com/es/el_dechiffre/glossaire.htm consultado el 16 de marzo de 2016.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Aspectos técnicos mínimos.

Los aspectos técnicos con los que deben contar los entregables respecto de cada uno de los siete (7) cursos virtuales son:

a. Respetto de los elementos gráficos:

- Objetos de aprendizaje y plantilla de Moodle con diseño responsivo, es decir, se adaptan a la pantalla de dispositivos tipo tableta, celular, portátil o desktop.
- Diseño general de plataforma acorde a los lineamientos gráficos de la entidad.
- Fuentes gráficas de ilustraciones, objetos de aprendizaje, infografías y animaciones en formato vectorial .ai y .pdf.
- Banco de imágenes en formato .jpg y .png. Banco de videos y audios en formato .mp4, .avi y .mp3.

b. Respetto del curso propiamente:



- **Plataforma LMS:** Moodle en su última versión estable.
- **Lenguajes de desarrollo:** Html, Html5, Css3, Javascript.
- **Estándar Scorm:** Estructuración de los objetos de aprendizaje en paquete compatible con LMS (Learning Management System) mediante el uso del estándar SCORM 1.2 o 2004 (Sharable Content Object Reference Model), el cual permite la trazabilidad de usuario en cuanto a localización y tiempo de interacción con el contenido.

Productos a entregar



- a. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
- b. Entrega del Rediseño pedagógico y técnico de los siete (7) cursos del Campus Virtual de la DNDA en su versión ejecutable.

2.2.2.2. LOTE II. B. DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL DE AUTOFORMACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO DE AUTOR

Diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Descripción requerimiento
<p>Generalidades.</p> <p>Se requiere del diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.</p> <p>El curso debe abarcar <u>como mínimo</u> los temas que se enumeran a continuación y desarrollarse con una intensidad o dedicación de sesenta (60) horas de estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Conceptualización de las industrias del derecho de autor. b. Lineamiento de la Política para el emprendimiento y las industrias del derecho de autor en Colombia. c. Competencias para el emprendimiento. d. Construcción de un modelo de negocio. e. Taller práctico para la capacitación de competencias de emprendimiento y para la creación de un modelo de negocio.
<p>Los aspectos técnicos con los que debe contar el curso son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Respecto de los elementos gráficos: <ul style="list-style-type: none"> • Objetos de aprendizaje y plantilla de Moodle con diseño responsivo, es decir, se adaptan a la pantalla de dispositivos tipo tableta, celular, portátil o desktop. • Diseño general de plataforma acorde a los lineamientos gráficos de la entidad. • Fuentes gráficas de ilustraciones, objetos de aprendizaje, infografías y animaciones en formato vectorial .ai y .pdf. • Banco de imágenes en formato .jpg y .png. • Banco de videos y audios en formato .mp4, .avi y .mp3. b. Respecto del curso propiamente: <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma LMS: Moodle en su última versión estable. • Lenguajes de desarrollo: Html, Html5, Css3, Javascript.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- **Estándar Scorm:** Estructuración de los objetos de aprendizaje en paquete compatible con LMS (Learning Management System) mediante el uso del estándar SCORM 1.2 o 2004 (Sharable Content Object Reference Model), el cual permite la trazabilidad de usuario en cuanto a localización y tiempo de interacción con el contenido.

c. Otros aspectos temáticos y técnicos a los mínimos consignados:

Los interesados, basados en su experiencia y conocimiento del sector, podrán plantear elementos adicionales a los solicitados por la DNDA; para que sean tenidos en cuenta en el diseño y desarrollo del curso.

Productos a entregar

Entrega de un (1) curso para el emprendimiento de las industrias del Derecho de Autor, en su versión ejecutable.

Las anteriores especificaciones técnicas detalladas para cada lote, son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes en relación con la implementación del Campus Virtual, diseño y rediseño de contenidos y las actividades que comprende el presente proceso.

NOTA 1. Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial para cada lote en su oferta, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2. Los proponentes podrán participar por el LOTE 1 y/o por el LOTE 2, o por los dos (2) lotes. En todo caso, las propuestas por cada lote deben ser independientes entre sí.



NOTA 3. No se admiten propuestas parciales por lote individualmente considerado, ni condicionadas o alternativas.

2.3. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS PATRIMONIALES (APLICA PARA LOS LOTES I Y II)

2.3.1. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los proponentes entienden y aceptan que el propósito del contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del mismo, sean de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación.

En consecuencia, los proponentes se obligan a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <small>SISTEMA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

autor de cada una de las obras, a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como los permisos u autorizaciones necesarias.

2.3.2. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias producto del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Por tal motivo el contratista se obliga a transferir a DNDA todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas en virtud del presente contrato. El contratista deberá ceder los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia.



El contratista deberá ceder los derechos patrimoniales para el territorio colombiano y para el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna. En todo caso el contratista acreditará a DNDA toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con la DNDA. La transferencia de derechos a favor de DNDA deberá realizarse por parte del contratista, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir del momento de la entrega a satisfacción de la obra a la DNDA, conforme se estipule en el presente contrato y en el plan de trabajo que para el efecto establezcan las partes.

2.4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

2.4.1. LOTE I. Campus Virtual

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje distancia
81000000	81160000	81161800	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos
86000000	86110000	86111500	86111502	Servicios de enseñanza a distancia
86000000	86130000	86130000	86130000	Servicios educativos especializados

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

2.4.2. LOTE II. Rediseño y Diseño Pedagógico

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
43000000	43230000	43232200	43232200	Software de gestión de contenidos
43000000	43230000	43232500	43232500	Software educativo o de referencia
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje distancia
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos
86000000	86110000	86111500	86111505	Servicios de evaluación del aprendizaje a distancia
86130000	86130000	86130000	86130000	Servicios educativos especializados

2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

En cumplimiento de la ejecución del objeto contractual el oferente deberá hacer entrega de los siguientes productos:



2.5.1. ENTREGABLES LOTE I

- a. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa.
- b. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
- c. La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato.
- d. Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web.

2.5.2. ENTREGABLES LOTE II

2.5.2.1. ENTREGABLES LOTE II A

- a. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
- b. Entrega del Rediseño pedagógico y técnico de los siete (7) cursos del Campus Virtual de la DNDA en su versión ejecutable.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

2.5.2.2. ENTREGABLES LOTE II B

Entrega de un (1) curso para el emprendimiento de las industrias del Derecho de Autor, en su versión ejecutable.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El (los) contrato(s) que se suscriba(n) en desarrollo del presente proceso de contratación será(n) contrato(s) de prestación de servicios.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$227'000.000.00) incluido el IVA**, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se distribuye para los dos lotes de la siguiente manera:

LOTE I. Campus virtual: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00) que incluye:



- Servicio 1: Servicios de plataforma para la administración y gestión de la oferta educativa de la DNDA durante el año 2016, por tres (3) meses.
- Servicio 2: Administración y gestión de los siete (7) cursos que hacen parte de la oferta educativa en el Campus Virtual de la DNDA, por tres (3) meses.

LOTE II. Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$137.000.000,00) que incluye:

- Servicio 3: Rediseño pedagógico y técnico de siete (7) cursos del Campus Virtual de la DNDA.
- Servicio 4: Diseño y desarrollo de un (1) curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la DNDA cuenta con la planeación de recursos financieros del proyecto de inversión que fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <small>SISTEMA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

mediante la ficha BPIN No.2015011000141 con cargo al rubro presupuestal **C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"**.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de inversión asignado a la Entidad, según los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

LOTE I: Campus virtual

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP
10716	Mayo 26 de 2016	\$ 90.000.000
Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"		

LOTE II: Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP
10916	Mayo 27 de 2016	\$ 137.000.000
Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"		

2.9. FORMA DE PAGO



Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

2.9.1. FORMA DE PAGO LOTE I

2.9.1.1. Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. (Precio Fijo)

El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 1200 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará con el último pago al finalizar la ejecución del

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

NOTA.

- Es importante aclarar que el contratista debe mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 600 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato.
- Adicionalmente, el contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual.

2.9.1.2. Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable)



Por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica.

En el evento que el contrato termine su ejecución en el mes de diciembre de 2016, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia.

Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2016 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará así:

Dos (2) pagos parciales: a) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2016 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2016 y b) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2016 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2017 una vez la DTN apruebe el PAC de dichas cuentas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.



El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA SOBRE SERVICIOS DE TUTORÍAS.

- Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales.
- Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales**, se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas.
- Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato.

2.9.2. FORMA DE PAGO LOTE II

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, pagará al contratista adjudicado el valor del **LOTE II** de acuerdo al cumplimiento con los entregables a entera satisfacción de la Entidad, en primer lugar para el rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual y en segundo lugar para el diseño y desarrollo de un (1) curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, de acuerdo con las especificaciones de pago en los numerales 3.6.2.1. y 3.6.2.2. respectivamente, así:

2.9.2.1. REDISEÑO PEDAGÓGICO Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA DNDA. (Lote II A)



1. Un pago equivalente al 50% correspondiente al valor del rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual presentado en su oferta, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador de los siete (7) cursos virtuales en temática autoral y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago.

2. El 50% restante del valor correspondiente al rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual, al momento que el contratista haya cumplido a satisfacción de la Entidad las siguientes obligaciones:

- a) Entrega a la DNDA de los siete (7) cursos virtuales, debidamente corregidos y ajustados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato y recibidos a satisfacción.
- b) Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual, y
- c) Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago.

2.9.2.2. DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL INTERACTIVO EN AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE, PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO DE AUTOR. (Lote II B)

1. Un pago equivalente al 50% del valor total del diseño y desarrollo del nuevo curso una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

industrias del derecho de autor y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago.

2. El 50% restante del valor del total del diseño y desarrollo del nuevo curso, al momento que el contratista haya realizado las siguientes obligaciones:

a) Entrega a la DNDA del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, con todas las correcciones y ajustes solicitados por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción.

b) Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual.



c) Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago

Como requisitos para el pago, adicional a los informes y documentos anteriormente detallados, debe anexar la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso, el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en cada periodo de pago.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando la DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplimiento de los compromisos contratados. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.

2.10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) será por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para los efectos del (los) contrato(s), el domicilio será la ciudad de Bogotá.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.



Por lo anterior, es condición indispensable, que el (los) contratista(s) elegido(s) para el LOTE I y/o el LOTE II tenga(n) una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



2.11.1. Generales del Contratista

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las normas y especificaciones técnicas y de calidad del contratista.

b. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por el consultor para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- c. Alertar oportunamente a DNDA sobre los problemas potenciales, o reales, que se puedan presentar o se estén presentando en la ejecución del contrato objeto que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y proponer las correspondientes soluciones en términos de economía, calidad y oportunidad.
- d. Informar a DNDA cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del contrato, y proponer y coordinar la ejecución de alternativas de solución en los casos en que aplique en términos de economía, calidad y oportunidad.
- e. Colaborar en forma permanente con el Supervisor del contrato en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- f. Ejercer las funciones de su competencia con diligencia, evitando que se generen demoras o problemas injustificados, que afecten el curso normal del Contrato por su causa.
- g. Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control del Contrato para obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del mismo, la organización técnica y administrativa necesaria, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- h. Comprometer el equipo profesional de trabajo necesario para el Proyecto, garantizando su dedicación total al mismo en procura de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, en el tiempo establecido y con la calidad requerida.
- i. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la contratación y desarrollo del proyecto.
- j. Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del proyecto.
- k. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- l. Asumir todos los gastos que conlleven la defensa de la DNDA en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial, en la cual hubiera podido incurrir EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto, debiendo mantener indemne a la DNDA.
- m. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- n. Constituir las garantías requeridas por la entidad

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



o. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.11.2. Especificas del Contratista

2.11.2.1. Especificas del Contratista LOTE I

2.11.2.1.1. Respeto de la plataforma para la administración y gestión de la oferta educativa de la DNDA:

- a. Publicar, dar soporte y administrar la plataforma LMS Moodle en la web destinada para el caso.
- b. Instalar y configurar la plataforma LMS Moodle de acuerdo con las directrices establecidas por la DNDA.
- c. Poner a disposición del público en general los cursos virtuales.
- d. Organizar los módulos especiales de los cursos.
- e. Poner a disposición de los usuarios de los cursos un servicio de correo interno.
- f. Establecer un Feed de noticias.
- g. Poner a disposición del público, galerías de imágenes.
- h. Configurar las políticas de usuario y del sitio de acuerdo a las directrices de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- i. Activar los recursos multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI, entre otros.
- j. Incorporar en la Plataforma LMS los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- k. Administrar los cursos virtuales de acuerdo con las herramientas técnicas y tecnológicas y las necesidades propias de dicha actividad.
- l. Elaborar informes periódicos y entregarlos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las peticiones que para el efecto sean hechas por ésta. El contratista tiene la obligación de entregar informes semanales sobre el estado del Curso, como los siguientes: **1)** Entregar reportes de asistencia. **2)** Entregar reportes del estado de avance del curso. (Iniciado y completado; de conformidad con las actividades realizadas por los alumnos). **3)** Entregar el reporte sobre el resultado de las evaluaciones. **4)** Entregar las certificaciones del curso. **5)** Entregar la base de datos de los usuarios de los cursos virtuales

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

que compongan el Campus Virtual implementado en virtud del presente contrato. **6)** Prestar el servicio de hosting dedicado de los cursos virtuales con una disponibilidad mínima del 99.9 %. **7)** Garantizar reportes de fallos. **8)** Poner a disposición del público un Call Center para atención de los usuarios. **9)** Disponer de un tiempo de detección de fallos de siete por veinticuatro (7x 24). **10)** Utilizar los contenidos, únicamente para el cumplimiento del objeto contractual estipulado. **11)** No utilizar los contenidos que le serán entregados para el cumplimiento del presente contrato, en actividades no relacionadas con el mismo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad al mismo.

m. Elaborar botón y formulario de aceptación de los términos y condiciones del Campus Virtual como primer pantallazo para que el usuario manifieste su aceptación voluntariamente antes de entrar al mismo. (“Disclaimer”), las aceptaciones por parte de los usuarios deben quedar en una base de datos que se entregará al contratista junto con los reportes mensuales.

n. Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato.

o. Responder por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato y no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá individualmente.

p. Las demás obligaciones detalladas en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas relacionadas con cada lote.

2.11.2.1.2. Respetto del hosting, administración y gestión de los siete (7) cursos que hacen parte de la oferta educativa en el campus virtual de la DNDA



a. Desarrollar el proceso de capacitación propuesto en el curso de acuerdo con los objetivos, metodología y recursos previamente definidos en el Campus Virtual y **reglamento y términos de uso del campus virtual** que establezca la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

b. Actuar como nexo interactuante entre la oferta académica y los estudiantes, capaz de captar las expectativas, necesidades, intereses y reacciones y de intervenir en el proceso de retroalimentación académica y pedagógica.



c. Asumir un rol protagónico en la identificación de los problemas que se enfrenta en su práctica y en la realización de acciones tendientes a solucionarlos.

d. Mediar y promover el aprendizaje a partir de la generación de situaciones problema identificado.

e. Actuar como guía y moderador del proceso que los estudiantes y/o público interesado en los contenidos de Derecho de Autor y Derechos Conexos que se realizan.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



- f. Realizar puentes de comunicación entre las audiencias, promoviendo espacios públicos de participación y educación, auténticas redes de comunicación y aprendizaje.
- g. Facilitar el aprendizaje directo o mediado a través de los materiales.
- h. Ofrecer un servicio personal de orientación individual y colectiva que facilite una ayuda pedagógica a los estudiantes en el proceso de autoaprendizaje a través del campus virtual.
- i. Hacer seguimiento y evaluar los aprendizajes de los estudiantes, así como el propio proceso formativo.
- j. Hacer un reporte de calificaciones para cada uno de los estudiantes participantes en el campus virtual, identificando el nombre del curso en el cual se inscribió y la elaboración de un informe donde identifique novedades, retrasos en las actividades y demás situaciones que se presenten para cada caso.
- k. Evaluar los procesos de formación por medio de la revisión de las actividades propuestas para los cursos impartidos.
- l. Realizar el seguimiento a los procesos de formación según los lineamientos establecidos para el campus virtual.
- m. Retroalimentar sobre el proceso formativo con los estudiantes.
- n. Presentar los informes de seguimiento y avance del proceso formativo de los grupos a cargo, semanalmente de acuerdo a lo requerido por la entidad en el desarrollo del presente contrato.
- o. Propiciar la aprobación del 75% de los estudiantes por cada grupo de tutoría. Informar oportunamente a la DNDA, sobre los avances del proceso de formación de los estudiantes.
- p. Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por los estudiantes en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles.
- q. Establecer comunicación directa con el equipo de trabajo y plantear soluciones acordes a los requerimientos del cliente.
- r. Asegurar la calidad en el trabajo desarrollado.
- s. Entregar los manuales a que dé lugar la naturaleza del trabajo.
- t. Presentar los informes detallados de actividades periódicamente sobre el desarrollo de los objetivos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- u. Utilizar y aplicar estrictamente la metodología de trabajo suministrada.
- v. Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato.
- w. Responder por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato y no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá individualmente.
- x. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las demás que se desprendan del objeto y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.11.2.1.3. Respeto de la coordinación académica de los cursos virtuales

- a. Participar durante todas las etapas de ejecución de los cursos y servir como contacto de segunda instancia, en caso de que existan situaciones no resueltas por el tutor / facilitador del curso.
- b. Poner en conocimiento de la DNDA mediante informe suscrito por el coordinador académico, las **novedades o acciones que afecten el proceso enseñanza** aprendizaje evitando alcanzar los objetivos por parte de los estudiantes interesados.
- c. Informar aquellos eventos en los cuales detecte que el ambiente virtual de aprendizaje presenta problemas, a través del supervisor del contrato para que la DNDA realice los trámites técnicos necesarios para solucionarlos.
- d. Mantener comunicación constante entre administrador, tutores, estudiantes y supervisor del contrato para lograr con éxito los objetivos propuestos.
- e. Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato.
- f. Establecer la metodología y planes pedagógicos a implementar durante el desarrollo del contrato para garantizar la comprensión y asimilación de los contenidos ofrecidos por la entidad, que se verá reflejado en el número de estudiantes aprobados. Se tendrá en cuenta la legislación, doctrina y jurisprudencia sobre derecho de autor y derechos conexos con el fin de que sea acorde con las leyes, decretos, normas regionales, tratados internacionales vigentes en Colombia. Adicionalmente, la formación impartida debe estar acorde con la doctrina y pronunciamientos que la DNDA haya realizado en relación con el tema del derecho de autor y los derechos conexos, con la finalidad de preservar la coherencia institucional.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



2.11.2.2. Especificas LOTE II.

2.11.2.2.1. Respecto al rediseño pedagógico y técnico de siete (7) cursos del campus virtual de la DNDA.

- a. Transferir los derechos de autor en cada situación particular de conformidad con lo establecido en la cláusula determinada para tal fin en el presente contrato.
- b. Estar en contacto permanente con los supervisores responsables del proceso de la DNDA.
- c. Rediseñar metodológicamente los (7) cursos virtuales de capacitación en materia de derecho de autor y que hacen parte de la oferta académica de la DNDA para ser utilizados para la enseñanza virtual bajo la modalidad de autoformación al 100%.
- d. Rediseñar y actualizar el contenido técnico de los (7) cursos virtuales de capacitación en materia de derecho de autor y que hacen parte de la oferta académica de la DNDA y que permita la implementar el rediseño metodológico de autoformación indicado en el numeral anterior.
- e. Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos por la DNDA, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma que se establezca.
- f. Elaborar rediseño requerido con los más altos estándares de calidad.
- g. Estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en el presente proyecto.
- h. Atender las sugerencias y observaciones que formule la DNDA para el buen desarrollo del proyecto.
- i. Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato.
- j. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.11.2.2.2. Respecto del diseño y desarrollo de un (1) curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor

- a. Transferir los derechos de autor en cada situación particular de conformidad con lo establecido en la cláusula determinada para tal fin en el presente contrato.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- b. Estar en contacto permanente con los supervisores responsables del proceso de la DNDA.
- c. Diseñar metodológicamente un (1) curso virtual de capacitación en materia de derecho de autor y derechos conexos para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor para ser utilizado para la enseñanza virtual bajo la modalidad de autoformación al 100%.
- d. Diseñar el contenido técnico de un (1) curso virtual de capacitación en materia de derecho de autor y derechos conexos para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor que permita la implementar el diseño metodológico de autoformación indicado en el numeral anterior.
- e. Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos por la DNDA, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma que se establezca.
- f. Elaborar diseño requerido con los más altos estándares de calidad.
- g. Estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en el presente proyecto.
- h. Atender las sugerencias y observaciones que formule la DNDA para el buen desarrollo del proyecto.
- i. Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato.
- j. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
- k. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

2.12. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN



En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- c. Tener lista y disponible la información que será sometida a los procesos objeto del contrato.
- d. Fijar las directrices claras de los procesos para integrarlo a la plataforma de moodle y al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.
- g. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- h. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- i. Otorgar una autorización al contratista, a través de la correspondiente licencia, para la transformación de los contenidos entregados por ésta, de acuerdo con las necesidades del contrato y para efectos de compatibilidad o cualquier otro que sea necesario e indispensable para el desarrollo del objeto contractual.
- j. Otorgar una licencia al contratista, que lo autorizará para la puesta a disposición del público y la reproducción de los contenidos de los Cursos Virtuales que serán entregados por la DNDA con el fin de cumplir con el objeto contractual. El texto de la Licencia es el siguiente:

“La Dirección Nacional de Derecho de Autor, como titular de los derechos patrimoniales de los Cursos Virtuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, para efectos de la ejecución del presente Contrato que tiene como objeto la “implementación, administración y prestación del servicio de tutoría de los cursos sobre derecho de autor alojados en el Campus Virtual de la DNDA”, otorga una licencia no exclusiva, autorizando al contratista de forma previa y expresa, los siguientes actos, en relación con los contenidos de los “Cursos Virtuales” cuya titularidad se encuentra en cabeza de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y que serán entregados al contratista para la ejecución del contrato: 1) la puesta a disposición del público, de los contenidos de los Cursos Virtuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de ahora en adelante, “Cursos Virtuales” en el servidor destinado para ello, en el cual se encuentre alojado el Campus Virtual de la DNDA, en la URL que destine el contratista para la puesta a disposición del mismo previamente aprobada por la DNDA; 2) la reproducción de los contenidos de los “Cursos Virtuales”, en la medida necesaria para cumplir con el objeto contractual; y; 3) las adaptaciones que desde el punto de vista técnico sean requeridas para fines de implementación, actualización, y mejora del funcionamiento del “Campus Virtual” de la DNDA. Ésta autorización tendrá el mismo término de duración de la ejecución del contrato, contados

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

a partir de la fecha en que se firme el acta de adjudicación del mismo y dentro de los fines requeridos para su ejecución.

Una vez concluida la ejecución del contrato, el contratista no podrá, salvo que medie autorización expresa, concertada y por escrito otorgada por la DNDA, utilizar el contenido de los cursos a él entregados; tampoco podrá ejercer ningún derecho patrimonial sobre los mismos, bajo ninguna forma de explotación conocida o por conocerse, al momento de la suscripción del presente contrato.

- El contratista debe guardar total confidencialidad respecto de los contenidos a él entregados, en virtud del presente contrato, y no debe revelar el contenido de los mismos.
- Cualquier utilización de los contenidos entregados al contratista, deberá ceñirse a los términos otorgados por la presente licencia.
- Por contenidos del Curso Virtual de Derecho de Autor y Derechos se entenderá lo entregado por parte de la DNDA para la ejecución del presente contrato y se refiere a los siguientes:

- Curso Básico de Derecho de Autor.
- Curso de la Industria Audiovisual.
- Curso de la Industria Editorial.
- Curso de la Industria Musical.
- Curso de la Industria del Software.
- Curso de Conciliación y Arbitraje.
- Curso de Observancia”.



2.13. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del (los) contrato (s) resultante(s) del presente proceso designado por el Director General serán: La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la parte académica. El Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual, quienes ejercerán la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la DNDA y en la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Subdirección Administrativa.



2.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso licitatorio tendrán la siguiente programación:



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION 1er. AVISO INFORMACION LICITACIÓN, CONVOCATORIA LIMITADA A	20/06/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

MIPYMES, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO		
PUBLICACIÓN 2do AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	23/06/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 20/06/2016 al 05/07/2016 hasta las 3:00 p.m.	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	12/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	12/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS	15/07/2016 a las 11:00 a.m.	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DNDA CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13/07/2016 al 19/07/2016 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PLAZO LIMITE PARA ADENDAS	26/07/2016	
AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	01/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez recibida y registrada en la planilla dispuesta para tal fin, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y	01/08/2016 al 05/08/2016	COMITÉ EVALUADOR

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR cinco (5) días hábiles	08/08/2016 al 12/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACION - RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN - E INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.	18/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá Tres (3) días hábiles para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		Mensualidades vencidas o fracción de mes conforme a los servicios efectivamente prestados.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

		<p>Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.</p>
--	--	---

2.15. AVISO INFORMACION LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la DNDA publica el aviso de información de la licitación pública a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

2.17. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



El proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 8 de la ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.18. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

De acuerdo con lo normado en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través la página web www.contratos.gov.co, al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

La DNDA podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes y necesarios para el proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.22 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.19. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, La Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co con el lleno de los requisitos legales.



El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar.

2.20. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.21. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, la DNDA dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del plazo para presentar propuestas, se celebrará una audiencia con el objeto de presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva, si a solicitud de algunos de los interesados es necesario precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se resolverá en la misma audiencia.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.



2.22. MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con tres (3) días de anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se entiende por días y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 A.M a 7:00 PM.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web www.contratos.gov.co.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraran discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación, puedan consultarlas a la DNDA. En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página Web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.23. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en medio físico durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo ni aquellas que vengan abiertas, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.



En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, el número de la póliza de seriedad, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.

En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.

2.24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.



La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

2.25. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.26. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud correspondiente, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o lo haga defectuosamente.

En ningún caso la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA: La Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.27. AUDIENCIA DE ADJUDICACION



De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en la fecha y hora fijada en el cronograma, se realizará la audiencia pública que decide sobre el proceso, dentro de la cual los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, la entidad concederá el uso de la palabra por única vez y por un tiempo limitado señalado por la DNDA al oferente que lo solicite para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Por último, la entidad puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

2.28. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- 2) Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- 4) Si persiste el empate preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- 5) Si persiste el empate preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 6) Si persiste el empate preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7) Si persiste el empate éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

2.29. DECLARATORIA DE DESIERTA

La DNDA declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La DNDA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 num. 18 de la Ley 80 de 1993.

2.30. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.31. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección. Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

2.32. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.



La Dirección Nacional de Derecho de Autor presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, los **anexos 10 A y 10 B para los lotes I y II** respectivamente, que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.



2.33. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- 1) Los documentos indicados en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 3) El proyecto de Pliego de Condiciones.
- 4) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- 5) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- 6) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- 7) Las respuestas de aclaración emitidas por la DNDA en los medios dispuestos para ello.
- 8) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- 9) Las propuestas presentadas.
- 10) El anexo de requerimientos técnicos
- 11) Las actas de audiencias.
- 12) Las solicitudes de aclaración y/o subsanación a las propuestas y sus respectivas respuestas.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- 13) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- 14) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- 15) El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO III GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.



3.1.3. EJEMPLARES.

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ LOTE (S) No. ____ _____</p> <p>Propuesta para contratar: (objeto). Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido: En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS” (ORIGINAL o COPIA FÍSICA o ELECTRÓNICA)</p>
--

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes deban incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras conforme al artículo 623 del Código de Comercio. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

3.1.4. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.



La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

3.1.6. PROPUESTAS PARCIALES.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

3.1.7. COSTOS DE LA PROPUESTA



Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DNDA en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2, establecen que en el proceso de licitación pública la ponderación la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar entre otras alternativas, los elementos de calidad y precio, a continuación se establecen los siguientes factores de selección que garantizan los referidos factores y la selección objetiva de los proponentes.

En primera instancia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje alguno a los proponentes: CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y Requisitos técnicos mínimos) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La verificación de tales factores será CUMPLE/ NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en la segunda fase del proceso.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL),

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. **(Ver anexos Nos. 4 y 5).**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.



En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

4.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

expedida por una compañía aseguradora, por una entidad bancaria colombiana o a través de un patrimonio autónomo cada una de esta vigiladas por la Superintendencia Financiera, se deberá realizar a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Organismos Internacionales, deben presentar el documento legal e idóneo que pruebe la existencia y representación Legal del organismo, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con fecha de expedición de la presente vigencia, en donde conste el nombre del representante legal y que cuenta con personería jurídica.

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con las regulaciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015:

“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.



La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.”

Por lo anterior, los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y/o renovación en el **RUP**, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el **RUP** la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá **RUP**.

Nota 1: Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Nota 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Adicionalmente, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso en la clasificación señalada, y entre todos los integrantes deben cumplir la clasificación señalada, teniendo en cuenta la previsión señalada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.

En el evento de no presentar el RUP, la Entidad lo requerirá a efectos de realizar la respectiva evaluación, documento que deberá ser expedido con fecha acorde con las condiciones establecidas en el pliego, es decir con fecha no superior a 30 días hábiles antes del cierre del proceso.

4.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA



Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

4.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.



4.1.11. LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.1.12. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 2 y 3** del presente pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

- a.** Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.
- b.** Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.



4.1.13. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y cinco años más contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE



Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (**RUP**), de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el **RUP** experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en dos de los siguientes códigos por cada uno de los lotes:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

LOTE I. Campus Virtual

<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
86111500	Servicios de aprendizaje distancia
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81112100	Servicios de internet
86141700	Tecnología Educativa
86111600	Educación de adultos
86111502	Servicios de enseñanza a distancia
86130000	Servicios educativos especializados



LOTE 2. Rediseño y Diseño Pedagógico

<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
43232200	Software de gestión de contenidos
43232500	Software educativo o de referencia
86111500	Servicios de aprendizaje distancia
86141700	Tecnología Educativa
86111600	Educación de adultos
86111505	Servicios de evaluación del aprendizaje a distancia
86130000	Servicios educativos especializados

Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC.

En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando certificación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos totalmente ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido actividades similares al objeto

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

contractual y su valor sumado sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial para cada lote calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la DNDA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión (dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección); porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



NOTA 1: La DNDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones que presenten los proponentes.

NOTA 2: Para verificar el valor de los contratos certificados, la DNDA realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2016) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Tabla Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.454.00

NOTA 3: En todo caso, además de lo anterior, los proponentes como cabeza de la documentación aportada para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán además

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

diligenciar y firmar el **Anexo 6** (Experiencia del Proponente) de este pliego de condiciones, so pena de ser calificada como **NO CUMPLE**.

LA DNDA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **Anexo 6**.



4.2.1.1. CONDICIONES DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)
 - a) Dirección
 - b) Teléfono
 - c) Nombre del Contratista.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e) Número del contrato (si tiene).
 - f) Objeto del contrato.
 - g) Valor del contrato.
 - h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).
 - j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.
 - m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

NOTA 1: Cuando los proponentes pretendan hacer valer experiencia obtenida en el exterior deberán tener en cuenta que los documentos extendidos en el exterior y/o que consten en idioma distinto del español, deberán ser aportados a la propuesta con la correspondiente traducción oficial y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.13 del pliego de condiciones sobre la apostilla, autenticación consular y demás.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni tampoco las facturas u órdenes de servicio que pretendan comprobar su existencia y ejecución. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia específica será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.



Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación**

NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

4.2.1.3. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO (Anexos 10, 11, 16A y 16B)

Para la ejecución del (los) contrato (s) que se derive(n) del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito habilitante la totalidad del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:

LOTE I. Campus virtual

1) INGENIERO SOPORTE



Formación Académica	Profesional en ingeniería de sistemas, telemática o ingeniería electrónica. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia general mínima de dos (2) años en configuración, adecuación y mantenimiento de servidores y/o montaje y configuración de plataformas virtuales y/o CMSs, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.
Rol	Un (1) profesional para la configuración y montaje de la plataforma.
Porcentaje de dedicación	40% A partir de la publicación del Campus Virtual

2) DISEÑADOR

Formación Académica	Profesional en diseño gráfico o ingeniería en multimedia. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en diseño de interfaz gráfica, elaboración de material multimedia como videos, audios y/o creación de paletas cromáticas y tipográficas y/o applets, simulaciones.
Rol	Un (1) Profesional para el diseño de la interfaz gráfica del curso, módulos, actividades y de la plataforma, así como su implementación en la misma.
Porcentaje de dedicación	40% A partir de la publicación del Campus Virtual

3) COORDINADOR DE TUTORIA - TUTOR EXPERTO ENCARGADO

Formación Académica	Profesional en derecho con posgrado en Propiedad Intelectual y que haya participado en un curso, seminario, conferencia y/o capacitación en temas de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para lo cual deberá adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente, fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar) la cual debe estar vigente, fotocopia del título de postgrado y certificado del curso, seminario, conferencia y/o capacitación.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años adelantando actividades profesionales o académicas en temas de derecho de autor y derechos conexos con una entidad pública o privada.
Rol	Un (1) Profesional para el rol de tutor experto encargado de la coordinación de la tutoría y tutor dentro de la plataforma.
Porcentaje de dedicación	60% A partir de la publicación del Campus Virtual

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4) TUTORES EXPERTOS DEDICADOS

Formación Académica	Profesional en derecho con posgrado en Propiedad Intelectual y que haya participado en un curso, seminario, conferencia y/o capacitación en temas de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para lo cual deberá adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente, fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar) la cual debe estar vigente, fotocopia del título de postgrado y certificado del curso, seminario, conferencia y/o capacitación.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años adelantando actividades profesionales o académicas en temas de derecho de autor y derechos conexos con una entidad pública o privada.
Rol	Tres (3) Profesionales para el rol de tutores expertos dedicados dentro de la plataforma.
Porcentaje de dedicación	40% A partir de la publicación del Campus Virtual



5) SOPORTE TECNICO

Formación Académica	Profesional o técnico en diseño gráfico, ingeniería en multimedia, en sistemas y/o afines. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en manejo de plataformas virtuales de aprendizaje, matriculación de estudiantes en la plataforma, generación de reportes de calificaciones, configuración de perfiles y cursos.
Rol	Un (1) Profesional o técnico que realice el soporte técnico a los usuarios durante todo el proceso de matriculación y desarrollo de los cursos.
Porcentaje de dedicación	40% A partir de la publicación del campus virtual

4.2.1.3.1 LOTE II. Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

1) PROGRAMADOR

Formación Académica	Profesional en ingeniería de sistemas, telemática o ingeniería electrónica. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia general mínima de dos (2) años en configuración, adecuación y mantenimiento de servidores y/o montaje y configuración de plataformas virtuales y/o CMSs, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.
Rol	Un (1) profesional para el rediseño de los 7 cursos virtuales y el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Porcentaje de dedicación	100% durante el termino de duración del proyecto
---------------------------------	--

2) DISEÑADOR



Formación Académica	Profesional en diseño gráfico o ingeniería en multimedia. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en diseño de interfaz gráfica, elaboración de material multimedia como videos, audios y/o creación de paletas cromáticas y tipográficas y/o applets, simulaciones.
Rol	Un (1) Profesional para el diseño de la interfaz gráfica del rediseño de los 7 cursos virtuales y el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.
Porcentaje de dedicación	100% durante el termino de duración del proyecto

3) ASESOR JURIDICO

Formación Académica	Profesional en derecho con posgrado en Propiedad Intelectual, experto en Derechos de Autor y Derechos Conexos, y conocimientos en Derecho Corporativo o similares. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento de procesos académicos con estudiantes, en seguimiento y acompañamiento de foros; igualmente debe acreditar su participación en la creación y ejecución de proyectos de industrias creativas.
Rol	Un (1) Profesional para el rol de asesor en la temática jurídica aplicable en el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.
Porcentaje de dedicación	100% durante el termino de duración del proyecto

4) GESTOR CULTURAL

Formación Académica	Profesional en carreras humanísticas, tales como artes, literatura, música, teatro o afines al sector de la industria del derecho de autor. Para lo cual deberán adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años participando en el sector de la industria del derecho de autor como gestor cultural. Igualmente debe acreditar su participación en la creación y ejecución de proyectos de industrias creativas.
Rol	Un (1) Profesional para el rol de asesor en la temática de la gestión cultural aplicable en el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Porcentaje de participación	100% durante el termino de duración del proyecto
------------------------------------	--

5) ASESOR ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS

Formación Académica	Profesional en administración de empresas. Para lo cual deberá adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento de procesos académicos con estudiantes, en seguimiento y acompañamiento de foros; igualmente debe acreditar su participación en la creación y ejecución de proyectos de industrias creativas.
Rol	Un (1) Profesional para el rol de asesor en la temática de la administración de empresas y modelos de negocios aplicables en el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.
Porcentaje de participación	100% durante el termino de duración del proyecto



6) ASESOR PEDAGOGO

Formación Académica	Profesional en pedagogía. Para lo cual deberá adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente y la fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de aplicar), la cual debe estar vigente.
Experiencia	Se debe acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento de procesos académicos con estudiantes, en seguimiento y acompañamiento de foros y creación y diseño de pensums o programas académicos igualmente debe acreditar su participación en la creación y ejecución de proyectos académicos virtuales y de autoformación.
Rol	Un (1) Profesional para el rol de asesor en la temática de la administración de empresas y modelos de negocios aplicables en el diseño del nuevo curso sobre emprendimiento en las industrias del derecho de autor.
Porcentaje de participación	100% durante el termino de duración del proyecto

NOTA 1: Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: DILIGENCIAR LOS ANEXOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA CADA UNO DE LOS LOTES, ASÍ:

- **ANEXO No. 16A – LOTE I. RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- **ANEXO No. 16B – LOTE II. RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EL REDISEÑO DE LOS 7 CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN NUEVO CURSO VIRTUAL**

4.2.1.4 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

A continuación, se relacionan los requerimientos mínimos que deben cumplir cada uno de los profesionales del equipo en cuanto a experiencia profesional relacionada con Lotes I y II objeto del presente proceso de contratación:

- a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo UNA (1) certificación de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.
- c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.
- d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.
- e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- f) **Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.**

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:



- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

o) La documentación requerida se tendrá en cuenta como insumo para la evaluación técnica de cada una de las propuestas.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.2.2. RECURSOS TÉCNICOS (Características equipos Técnicos requeridos)

4.2.2.1. LOTE I Campus virtual

El proponente deberá garantizar el alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:

- CPU 4 Ghz mínimo
- Memoria RAM Mínimo 6 Gb
- Ancho de banda mínimo de 2GB
- Tráfico mensual mínimo de 1Gb
- Sostenibilidad del 99.9%
- Contar con un Call Center para la atención al usuario.
- Respaldo de datos (backup)
- Contar con un tiempo de detección de fallos de características “siete por veinticuatro” (7x24).

De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta.

La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.



4.2.2.2. LOTE II Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

El proponente debe contar con la plataforma en la cual se pueda publicar el desarrollo del objeto contractual, de manera que permita a los funcionarios de la DNDA realizar las verificaciones necesarias para determinar que el mismo cumple con los requerimientos institucionales.

Es importante que los proponentes interesados en el proceso cuenten con recursos humanos expertos, estructura organizacional eficiente y procesos especializados para dar respuesta a los resultados esperados. Si bien se requiere la creatividad también se requiere de la experticia para administrarla adecuadamente.

4.2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXOS 10A (LOTE I) y 10B (LOTE II)

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar *“a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual y el diseño y rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de*

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

*ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, atendiendo las siguientes condiciones para cada servicio: a) **LOTE I. CAMPUS VIRTUAL:** implementación de un Campus Virtual con capacidad de soporte para mil doscientos (1.200) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle Vs 2.5, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento. b) **LOTE II. REDISEÑO PEDAGÓGICO DE SIETE (7) CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN CURSO DE EMPRENDIMIENTO:** a) Rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA. b) Diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio”.*

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" de los anexos correspondientes a la ficha técnica (Anexo 10A) y (Anexo 10B), la frase **“ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS”** y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Atendiendo lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará la verificación de las condiciones financieras con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente. El citado análisis no otorga puntaje alguno, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera cumpliendo con lo requerido en el presente pliego de condiciones y podrá ser habilitado.



La capacidad financiera se acreditará con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

4.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO

El PROPONENTE y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información:

a) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

b) Allegar el RUP en original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta y/o fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la DNDA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.

b) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

c) Que el Certificado Único de Proponentes aportado, no posea la clasificación y calificación que se exige el presente numeral.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.



c) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener información financiera en firme debidamente actualizada a 31 de diciembre de 2015.

d) Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los requisitos financieros requeridos por la Entidad.

e) De conformidad con el numeral 2.6 Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos...".

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar los requisitos de contenido financiero la Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta de manera exclusiva la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2015** reportada en el certificado de **Registro Único de Proponentes (RUP)**, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la presentación de la propuesta.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Con base en la información certificada por el Registro Único de Proponentes (**RUP**), y conforme las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la fortaleza financiera de los proponentes conforme a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2015**, los siguientes índices financieros serán verificados por la Entidad:

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Igual o inferior al 60%
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
Indicador de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 1 NO será declarado INHÁBIL el proponente que obtenga valor "Indeterminado" en este indicador.
Capital de Trabajo	Activo corriente-Pasivo Corriente	Debe ser Igual o superior al 60% del presupuesto Oficial para este proceso de contratación

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

La verificación financiera NO asigna puntaje alguno pero habilita o no habilita la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa.



En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Dirección Nacional de Derecho de Autor evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, debidamente apostillados acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

4.3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT-**ACTUALIZADO**, en el que indique a qué régimen pertenece.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de la información reportada por el proponente y certificada por el Registro Único de Proponentes (**RUP**) con corte a **31 de diciembre de 2015**.

Para el presente proceso de contratación los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre activo total	Igual o superior a 10%

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto en caso de que el proponente no cumpla alguno de los requisitos que se establecen a continuación, se considerará **NO HABILITADO**.

4.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta el proponente, las personas jurídicas deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de la sociedad, indicando funciones y sistema de supervisión.

Las personas naturales deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de su establecimiento de comercio, indicando funciones y sistema de supervisión.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar su estructura organizacional indicando funciones y sistema de supervisión.

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.4.2. IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO

El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio, que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Es vital el cumplimiento de dicho requisito en virtud de la labor de supervisión, siendo imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación deberá acreditar que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; si el porcentaje es igual, cualquiera de ellos podrá acreditar que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá.

4.4.2.1. REGISTRO DEL LUGAR DE DOMICILIO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y EN EL RUT ACTUALIZADOS

Para comprobar la existencia consolidada del proponente y su actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la dirección consignada como domicilio y/o sede principal en el certificado de Cámara de Comercio debe corresponder a la misma registrada en el RUT.



Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se verificará esta misma condición para cada uno de los integrantes que la conforman.

Así mismo para constatar que el proponente realiza operaciones reales y cuenta igualmente con domicilios físicos reales, el proponente deberá anexar los siguientes documentos que son la base de verificación del presente numeral:

a) Constancia de la titularidad de una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes por la entidad financiera que corresponda.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, esta exigencia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa, solo aplica para el integrante que tenga el domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

b) Original de un recibo de servicio público domiciliario cancelado (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con fecha de pago no mayor a dos (2) meses, que corresponda a la dirección informada en el certificado del Registro Único Tributario.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

4.4.3 CAPACIDAD TECNICA OPERACIONAL.

El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que dentro de su infraestructura operativa cuenta como mínimo con lo siguiente:

4.4.3.1. Área de Soporte Técnico.

La Empresa interesada en el presente proceso de contratación se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y cuenta con el personal, la infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo el proyecto para entregarlo a entera satisfacción de la DNDA.

Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.

4.4.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.

En el evento que la certificación de la ARL no haga mención que el proponente cuenta con un panorama de riesgos o que se encuentra en proceso, puede remitir la información documentada y actualizada donde identifique los peligros, evaluación y valoración de riesgos de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 y 15 parágrafo 1 del Decreto 1443 de 2014. (Hoy en día artículos 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015)



“Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1443 de 2014 el cual implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo”.

4.4.3.3. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Finalmente la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR podrá realizar una visita de verificación técnica a la planta física del proponente (s) durante la etapa de evaluación y antes de la adjudicación del contrato.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO V RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

5. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el presente pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal en el presente pliego de condiciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección
13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento
15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.
17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
18. Cuando verificada la información y/o documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se adviertan inconsistencias o se determine por parte de la entidad que no corresponden a la realidad.
19. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
20. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
21. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA
22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en
24. el presente pliego de condiciones.
25. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado
26. Cuando el lugar de funcionamiento actual de la planta física del proponente no cumpla con alguno de los criterios descritos en el numeral 4.4.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADO O NO HABILITADO.

6.2. PONDERACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

6.2.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES LOTE I. CAMPUS VIRTUAL

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.



La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	400 puntos
Total puntaje	1000 puntos

6.2.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, LOTE I CAMPUS VIRTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que “...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se señala que “*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional”.*



Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales.	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC.	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60

6.2.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA – SERVICIOS ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO LOTE I. CAMPUS VIRTUAL (500 Puntos) (ANEXO 17A)

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de quinientos (500) puntos que se asignarán de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADICIONALES LOTE I	PUNTAJE TOTAL
1	Aumento al mínimo exigido de los alumnos que deben recibir la administración y tutoría de los cursos virtuales.	200
2	Capacidad para operar cursos virtuales simultáneos en la plataforma y número de usuarios en línea simultáneos.	100
3	Recurso Humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas.	200

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

TOTAL PUNTOS ADICIONALES EVALUACIÓN TÉCNICA:	500
---	------------

Nota: El oferente que incluya servicios adicionales a los mínimos exigidos en su oferta y que estos sean considerados para la evaluación técnica con la posibilidad de obtener puntos adicionales, deberá presentarlo en el Anexo **“Anexo de evaluación técnico, puntaje adicional LOTE I”**, en el evento de presentar los servicios en un documento diferente al anexo aquí mencionado, no será tenido en cuenta en la evaluación.

6.2.1.2.1. Aumento al mínimo exigido de los alumnos que deben recibir la administración y tutoría de los cursos virtuales (Hasta 200 puntos)

En este ítem la DNDA otorgará hasta doscientos (200) puntos a aquel proponente que ofrezca el mayor aumento al mínimo exigido de los alumnos que deben recibir la administración y la tutoría de los cursos virtuales.



CRITERIO	PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad la administración y tutoría para más de 1.000 personas, adicionales a las establecidas en el anexo técnico.	200 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad la administración y tutoría para más de 500 pero menos de 1.000 personas, adicionales a las establecidas en el anexo técnico.	100 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad la administración y tutoría para más de 200 pero menos de 500 personas, adicionales a las establecidas en el anexo técnico.	50 PUNTOS

6.2.1.2.2. Capacidad para operar cursos virtuales simultáneos en la plataforma y número de usuarios en línea simultáneos (Hasta 100 puntos)

Este ítem consiste en la capacidad que proporcione el oferente en la plataforma educativa Moodle y a través de los servidores utilizados para su funcionamiento, consistente en la capacidad adicional para poder operar de manera simultánea siete (7) cursos virtuales y la capacidad de mantener en línea simultáneamente a por lo menos seiscientos (600) alumnos, se calificará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS
Quien ofrezca, sin costo para la entidad, la posibilidad de una concurrencia de manera simultánea de 600 alumnos adicional el mínimo requerido.	100 PUNTOS
Quien ofrezca, sin costo para la entidad, la posibilidad de una concurrencia de manera simultánea de 400 alumnos adicional el mínimo requerido.	75 PUNTOS
Quien ofrezca, sin costo para la entidad, la posibilidad de una concurrencia de manera simultánea de 200 alumnos adicionales al mínimo requerido.	50 PUNTOS

NOTA: Entiéndase por mínimo requerido la capacidad de mantener en línea simultáneamente a por lo menos seiscientos (600) alumnos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

6.2.1.2.3. Recurso Humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas (Hasta 200 puntos)

En este ítem la DNDA otorgará hasta doscientos (200) puntos a aquel oferente que esté en la capacidad de ofrecer **recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas**, se calificará de la siguiente forma:



CRITERIO	PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, cinco (5) o más profesionales adicionales por perfil de TUTORES EXPERTOS DEDICADOS exigido.	200 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, de tres (3) a cuatro (4) profesionales adicionales por perfil TUTORES EXPERTOS DEDICADOS exigido.	100 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, de uno (1) a dos (2) profesionales adicionales por perfil TUTORES EXPERTOS DEDICADOS exigido.	50 PUNTOS

6.2.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE I (400 PUNTOS)

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual asignado al LOTE I, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **400 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio el cual se obtendrá de la suma del valor total de la plataforma por el servicio prestado durante tres (3) meses (precio fijo), más el valor unitario por estudiante (precio variable dependiendo del número de alumnos capacitados) de manera que los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales.

NOTA 1: Se reitera que la menor propuesta será la que presente el menor valor incluido IVA por el servicio de la plataforma y a este se le sumara el costo del servicio por un (1) estudiante de la oferta evaluada y será a quien se le asigne los 400 puntos en la evaluación económica, pero durante la ejecución del contrato tendrá un techo que corresponderá al valor ejecutado y no podrá superar el presupuesto oficial, es decir la suma de NOVENTA

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 90.000.000 incluido IVA y demás impuestos, el cual se obtendrá de la siguiente formula:

$$\text{Precio total servicio plataforma} + (\text{valor unitario por estudiante} * \text{número de estudiantes capacitados})$$

NOTA 2: El valor ofertado por estudiante incluido IVA deberá encontrarse dentro del rango que arrojo el Estudio de Mercado aproximado a miles, es decir no podrá ser mayor a sesenta y un mil quinientos pesos incluido IVA (\$ 61.500) por estudiante capacitado, en caso contrario será rechazada la oferta y no evaluada.

6.2.2. LOTE II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES - REDISEÑO DE LOS 7 CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN NUEVO CURSO VIRTUAL.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	400 puntos
Total puntaje	1000 puntos



6.2.2.1. Apoyo a la industria nacional, LOTE II. Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que:

“...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional”.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <small>SISTEMA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se señala que:

“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional”.



Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60

6.2.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO LOTE II. Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual. (ANEXO 17B)

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de quinientos (500) puntos que se asignarán de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADICIONALES LOTE II	PUNTAJE TOTAL
1	Ofrecimiento adicional: Animaciones respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes.	200
2	Ofrecimiento adicional: adicionales a las condiciones mínimas pedidas para el diseño del nuevo curso virtual.	100
3	Recurso Humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas.	200
TOTAL PUNTOS ADICIONALES EVALUACIÓN TÉCNICA:		500

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

NOTA: El oferente que pretenda incluir servicios adicionales a los mínimos exigidos en su oferta y que estos sean considerados para la evaluación técnica con la posibilidad de obtener puntos adicionales, deberá presentarlo en el Anexo **“Anexo de evaluación técnico, puntaje adicional LOTE II”**, en el evento de presentar los servicios en un documento diferente al anexo aquí mencionado, no será tenido en cuenta en la evaluación.

6.2.2.2.1. Ofrecimiento adicional: Animaciones respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes. (Hasta 200 puntos)

En este ítem la DNDA otorgará hasta doscientos (200) puntos a aquel proponente que ofrezca una mayor cantidad de Animaciones* respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes. Las cuales deberán cubrir los requerimientos nuevos como los existentes.



CRITERIO	PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad 40 o más animaciones respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes adicionales a las establecidas se le otorgaran 200 puntos adicionales.	200 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad más de 20 pero menos de 40 animaciones respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes adicionales a las establecidas se le otorgaran 100 puntos adicionales.	100 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad más de 10 pero menos de 20 animaciones respecto de la información contenida en los 7 cursos virtuales existentes adicionales se le otorgaran 50 puntos adicionales.	50 PUNTOS

**Se entiende como animación por computadora (también llamada animación digital, animación informática o animación por ordenador) la técnica que consiste en crear imágenes en movimiento mediante el uso software especializado con el fin de que dichas imágenes en movimiento puedan ser publicadas, normalmente a través de la web; para crear la ilusión del movimiento, una imagen se muestra en pantalla sustituyéndose rápidamente por una nueva imagen en un fotograma diferente. Esta técnica es idéntica a la manera en que se logra la ilusión de movimiento en las películas y en la televisión.*

6.2.2.2.2. Ofrecimiento adicional: Se otorgará hasta 100 puntos al oferente que ofrezca elementos adicionales al mínimo exigido.

En este ítem la DNDA otorgará hasta cien (100) puntos a aquel proponente que ofrezca una mayor cantidad elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos para el diseño del nuevo curso virtual.

CRITERIO	PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad 11 o más elementos adicionales* a los mínimos exigidos para el diseño del nuevo curso virtual de los adicionales a las establecidas se le otorgaran 100 puntos adicionales.	100 PUNTOS

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad de 6 a 10 elementos adicionales* a los mínimos exigidos para el diseño del nuevo curso virtual, se le otorgaran 75 puntos adicionales.	75 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad de 1 a 5 elementos adicionales* a los mínimos exigidos para el diseño del nuevo del curso virtual se le otorgaran 50 puntos adicionales.	50 PUNTOS

**Estos elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos para el diseño del nuevo curso virtual, podrán incluir audio, video, texto y/o programación, y cualquier recurso útil que sea adecuado tanto para la metodología pedagógica de autoformación como para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.*



6.2.2.3. Recurso Humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas (Hasta 200 puntos)

En este ítem la DNDA otorgará hasta doscientos (200) puntos a aquel oferente que esté en la capacidad de ofrecer **recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas**, se calificará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, cinco (5) o más profesionales adicionales para los perfiles de: ASESOR JURIDÍCO Y/O GESTOR CULTURAL Y/O ASESOR ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS Y/O ASESOR PEDAGOGO exigidos.	200 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, de tres (3) a cuatro (4) profesionales adicionales para los perfiles de: ASESOR JURIDÍCO Y/O GESTOR CULTURAL Y/O ASESOR ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS Y/O ASESOR PEDAGOGO exigidos.	100 PUNTOS
El proponente hábil que ofrezca sin costo adicional para la Entidad recurso humano adicional al mínimo exigido y que cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas. Siendo esto, de uno (1) a dos (2) profesionales adicionales para los perfiles de: ASESOR JURIDÍCO Y/O GESTOR CULTURAL Y/O ASESOR ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS Y/O ASESOR PEDAGOGO exigidos.	50 PUNTOS

6.2.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE II (400 PUNTOS)

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual asignado al LOTE II, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **400**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

PUNTOS quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y estudio previo.



El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el Lote II fue establecido la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$137.000.000.00)**

6.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6.4. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Grupo de Compras de la DNDA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, la DNDA procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO VII

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Ver Matriz de Riesgos Anexo No. 8)



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de implementación del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.



5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

7.2. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No obstante lo consignado en la matriz de riesgos, en la audiencia de análisis de los riesgos y aclaraciones, o en su defecto hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso licitatorio, deberá suscribir el contrato dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia pública de adjudicación del proceso licitatorio, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF" necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar Anexo 14.



Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

8.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

8.4. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe presentar en ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato:

8.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el (los) proponente(s) adjudicatario(s) se obliga(n) a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, por una entidad bancaria colombiana o a través de un patrimonio autónomo cada una de estas vigiladas por la Superintendencia Financiera legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:



- a) **Cumplimiento:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más.
- b) **Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- c) **Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA ÚNICA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

8.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ver anexos 4 y 5)

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (Ver anexos Nos. 4 y 5).

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

8.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) será por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para los efectos del (los) contrato(s), el domicilio será la ciudad de Bogotá.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.



Por lo anterior, es condición indispensable, que el (los) contratista(s) elegido(s) para el LOTE I y/o el LOTE II tenga(n) una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

8.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

8.7.1. VALOR DEL CONTRATO.

Para la presente contratación la DNDA cuenta con la planeación de recursos financieros del proyecto de inversión que fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación mediante la ficha BPIN No.2015011000141 con cargo al rubro presupuestal **C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"**.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de inversión asignado a la Entidad, según los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

LOTE I: Campus virtual

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP
10716	Mayo 26 de 2016	\$ 90.000.000
Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"		

LOTE II: Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP
10916	Mayo 27 de 2016	\$ 137.000.000
Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"		

8.7.2. FORMA DE PAGO



Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

8.7.2.1. FORMA DE PAGO LOTE I

8.7.2.1.1. Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. (Precio Fijo)

El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 1200 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará con el último pago al finalizar la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

NOTA.

- Es importante aclarar que el contratista debe mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 600 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato.
- Adicionalmente, el contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual.

8.7.2.1.2. Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable)



Por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica.

En el evento que el contrato termine su ejecución en el mes de diciembre de 2016, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia.

Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2016 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará así:

Dos (2) pagos parciales: a) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2016 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2016 y b) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2016 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2017 una vez la DTN apruebe el PAC de dichas cuentas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.



El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA SOBRE SERVICIOS DE TUTORÍAS.

- Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales.
- Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales**, se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas.
- Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

8.7.2.2. FORMA DE PAGO LOTE II



La Dirección Nacional de Derecho de Autor, pagará al contratista adjudicado el valor del **LOTE II** de acuerdo al cumplimiento con los entregables a entera satisfacción de la Entidad, en primer lugar para el rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual y en segundo lugar para el diseño y desarrollo de un (1) curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, de acuerdo con las especificaciones de pago en los numerales 3.6.2.1. y 3.6.2.2. respectivamente, así:

8.7.2.2.1. REDISEÑO PEDAGÓGICO Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA DNDA. (Lote II A)

1. Un pago equivalente al 50% correspondiente al valor del rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual presentado en su oferta, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador de los siete (7) cursos virtuales en temática autoral y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago.
2. El 50% restante del valor correspondiente al rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual, al momento que el contratista haya cumplido a satisfacción de la Entidad las siguientes obligaciones: **a)** Entrega a la DNDA de los siete (7) cursos virtuales, debidamente corregidos y ajustados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato y recibidos a satisfacción. **b)** Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual, y **c)** Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago.

8.7.2.2.2. DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL INTERACTIVO EN AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE, PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO DE AUTOR. (Lote II B)

1. Un pago equivalente al 50% del valor total del diseño y desarrollo del nuevo curso una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago.
2. El 50% restante del valor del total del diseño y desarrollo del nuevo curso, al momento que el contratista haya realizado las siguientes obligaciones: **a)** Entrega a la DNDA del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, con todas las correcciones y ajustes solicitados por el

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

supervisor del contrato y recibido a satisfacción. **b)** Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual, y **c)** Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago

Como requisitos para el pago, adicional a los informes y documentos anteriormente detallados, debe anexar la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso, el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en cada periodo de pago.



El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando la DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplimiento de los compromisos contratados. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.

8.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del (los) contrato (s) resultante(s) del presente proceso designado por el Director General serán: La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la parte académica. El Coordinador de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual.

8.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes



8.11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

CAPÍTULO IX RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO No 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- **ANEXO No 2** MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- **ANEXO No 3** MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- **ANEXO No 4** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
- **ANEXO No 5** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- **ANEXO No 6** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO No 7** MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- **ANEXO No 8** ESTRUCTURA RIESGOS
- **ANEXO No 9A** PROPUESTA ECONOMICA LOTE I
- **ANEXO No 9B** PROPUESTA ECONOMICA LOTE II
- **ANEXO No 10 A – LOTE I.** FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL)
- **ANEXO No 10 B – LOTE II.** FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: **A)** REDISEÑO PEDAGÓGICO (AUTOFORMACIÓN) Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS VIRTUALES Y **B)** DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL DE AUTOFORMACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO DE AUTOR
- **ANEXO No 10 y 11** EQUIPO DE TRABAJO – RESUMEN HOJA DE VIDA
- **ANEXO No 12-** 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
- **ANEXO No 13** CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO CURSO VIRTUAL “REGLAMENTO” CURSOS VIRTUALES
- **ANEXO No 14** INFORMACIÓN PROVEEDORES SIIF
- **ANEXO No. 15** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO No. 16A – LOTE I.** RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL
- **ANEXO No. 16B – LOTE II.** RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EL REDISEÑO DE LOS 7 CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN NUEVO CURSO VIRTUAL
- **ANEXO No. 17A** LOTE I. EVALUACION PERSONAL TECNICO ADICIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CAMPUS VIRTUAL.
- **ANEXO No. 17B** LOTE II. EVALUACION PERSONAL TECNICO ADICIONAL PARA EL REDISEÑO DE 7 CURSOS VIRTUALES Y EL DISEÑO DE 1 CURSO DE AUTOFORMACION.
- **ANEXO No 18** MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LIMITADO A MIPYMES.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____ de _____ de _____

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

(Indicar dirección)

Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es **(indicar objeto y Lote por el cual participa)**, presento formalmente propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:



Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.



Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:



TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.



ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____



2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No.4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

- a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.



Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA:

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.



EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal, para este último debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 , DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

NOTA: En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____.

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

**ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**



RELACIÓN DE CERTIFICACIONES						
No.	Contrato No.	Contratante	Objeto	valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORES				\$		

SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____



 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 7 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.



CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y _____

_____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en su condición de representante legal de _____ con NIT _____, constituida por escritura pública No. _____, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, el cual se registrará por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido Seleccionar al **CONTRATISTA** que _____. **2)** Que en razón a lo anterior, la DNDA inició el proceso de Licitación Pública No. _____ cuyo objeto es..... **3).** Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a) CDP 10716 del 26 de mayo de 2016 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 90.000.000.00) Incluido IVA, para contratar a todo costo la implementación del campus virtual con capacidad para 1.200 usuarios, incluyendo publicación, configuración, administración, tutorías y demás condiciones académicas (Lote I) b) CDP 10916 del 27 de mayo de 2016 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$137.000.000.00) Incluido IVA, para contratar el diseño y rediseño de los cursos relacionados con la temática autorale **4).** Que la Audiencia Pública de Cierre del Proceso, se efectuó el día _____ en la Sala de Juntas de la Dirección General de la DNDA, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: _____. **5)** Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el portal de contratación, corriéndose traslado a los proponentes y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, recibiendo observaciones de varios de los proponentes. **6)** Que en audiencia celebrada el _____ resultó favorecido con la adjudicación el proponente _____ identificado con Nit _____, por la suma de _____ **PESOS M/CTE (\$ _____)**, incluido el IVA. **7)** Que _____ la DNDA expidió el día _____ la Resolución No. _____, mediante la cual adjudicó el proceso de Licitación Pública No. _____, al proponente _____ **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** “Contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones” y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes en relación con los servicios antes señalados y las actividades que comprende el contrato que se suscriba: **1) LOTE I. SERVICIO DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL (HOSTING) Y TUTORÍAS.** Implementación de un Campus Virtual con capacidad de soporte para mil doscientos (1.200) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle Vs 2.5, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento, cumpliendo las siguientes condiciones técnicas:

Descripción requerimiento
<p>Organización de módulos especiales para la plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo interno. • Feeds de noticias. • Galerías de imágenes. • Repositorios de imágenes y videos. • Configuración de Políticas de Usuario y del sitio. • Elaborar botón y formulario de aceptación de los términos y condiciones del Campus Virtual como primer pantallazo para que el usuario manifieste su aceptación voluntariamente antes de entrar al mismo. (“Disclaimer”), las aceptaciones por parte de los usuarios deben quedar en una base de datos que se entregará al contratista junto con los reportes mensuales. • Activación de Plugins Multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI entre otros. • Incorporación en la plataforma LMS de los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y su publicación.
<p>Gestión de los cursos, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula de usuarios • Generación de usuarios y contraseñas para acceder a cada uno de los cursos. • Baja de usuarios.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

- Montaje de información.
- Creación de cursos con programación de fechas de apertura y cierre.
- Conformación de grupos.
- Asignación de cursos a usuarios.
- Configuración de roles.
- Envío de mensajes de recordación de actividades.
- Montaje de evaluaciones.
- Generación de encuestas y consultas.
- Reemplazo por actualización de vínculos, imágenes o videos del curso, que serán remitidas por la DNDA, cuando sea necesario.

El contratista deberá publicar un formulario de inscripción a partir del cual el usuario se inscribirá a los cursos; con base en dicho formulario se deben prestar las siguientes funcionalidades:

1. Almacenamiento de la relación de usuarios inscritos en una base de datos para el control y creación de los cursos correspondientes
2. Generación de una respuesta automática que le indique al usuario que ya se encuentra inscrito.
3. Se debe evitar que los usuarios se inscriban varias veces al mismo curso.

Entrega de reportes semanales por curso:



- Asistencia.
- Estado de avance (iniciado – completado)
- Tiempo total de permanencia.
- Resultado de evaluaciones.
- Última página de avance.
- Certificaciones del curso (En la semana siguiente a la finalización de la respectiva cohorte)
- Entrega de la base de datos de los alumnos, cursos y actividades realizadas bajo el marco del presente contrato.

Alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:

- CPU 4 Ghz mínimo
- Memoria RAM Mínimo 6 Gb
- Ancho de banda mínimo de 2GB
- Tráfico mensual mínimo de 1Gb
- Sostenibilidad y/o disponibilidad del servicio del 99.9%
- Contar con un Call Center para la atención al usuario.
- Respaldo de datos (backup). Contar con un tiempo de detección de fallos de características “siete por veinticuatro” (7x24).

Soporte administrativo, académico y técnico entre otros para el correcto funcionamiento de la Plataforma.

Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Campus Virtual, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

Por lo anterior, es condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Productos a entregar

1. Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa.
2. Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación.
3. La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato.
4. Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web.

Otros servicios requeridos durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la implementación y publicación del Campus Virtual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en las especificaciones técnicas y las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Realizar la gestión administrativa de la plataforma para atender la capacitación de máximo mil doscientos (1200) alumnos distribuidos proporcionalmente, mes a mes, durante tres meses (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.
- Generar y entregar a la DNDA en medio digital los reportes académicos y estadísticos requeridos en la periodicidad que solicite la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar al finalizar el contrato en medio digital todo el contenido del campus virtual publicado, incluyendo personalización, bases de datos, etc.
- Prestar el servicio de tutoría de acuerdo con las directrices, reglamentos y demás disposiciones que establezca la DNDA al respecto.

2).LOTE II 2.1) LOTE II A REDISEÑO PEDAGÓGICO (AUTOFORMACIÓN) Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS VIRTUALES: Rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA.

Descripción requerimiento
<p>Generalidades</p> <p>Se requiere del servicio de adecuación y actualización de contenidos, rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de</p>

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA.

Se debe diseñar y desarrollar un sistema de evaluación para orientar la comprensión y el desempeño de cada uno de los participantes. El sistema de evaluación debe apoyarse en los siguientes enfoques:

p. Actividades y ejercicios de evaluación con el objetivo de hacer consciente a los participantes de los niveles de desempeño y orientarlos en su proceso de aprendizaje. Cada eje temático debe tener actividades de evaluación con este propósito. La retroalimentación de las actividades debe programarse de forma automática sin participación de un tutor externo al contenido. Mínimo cuatro (4) actividades de autoformación por cada curso.

q. Instrumentos de evaluación con indicadores y criterios claros para la certificación del curso. La evaluación para la certificación del curso debe ser un proceso que se desarrolla al finalizar cada eje temático y los instrumentos deben basarse en metodologías y técnicas de respuesta múltiple con retroalimentación automática. Cada participante debe tener la posibilidad de repetir la evaluación por lo menos dos veces, con el fin de lograr la certificación. El instrumento debe tener como mínimo cinco (5) aspectos a evaluar de cada curso. Los aspectos pueden ser: preguntas, problemas, situaciones, entre otras.

r. El sistema de evaluación, para la certificación debe dar valor a la correcta resolución de las actividades de autoformación. Cuando un participante obtenga el mínimo requerido para su certificación, el sistema debe darle la posibilidad de imprimir su certificado en línea.

Aspectos técnicos mínimos.

Los aspectos técnicos con los que deben contar los entregables respecto de cada uno de los siete (7) cursos virtuales son:



a. Respetto de los elementos gráficos:

- Objetos de aprendizaje y plantilla de Moodle con diseño responsivo, es decir, se adaptan a la pantalla de dispositivos tipo tableta, celular, portátil o desktop.
- Diseño general de plataforma acorde a los lineamientos gráficos de la entidad.
- Fuentes gráficas de ilustraciones, objetos de aprendizaje, infografías y animaciones en formato vectorial .ai y .pdf.
- Banco de imágenes en formato .jpg y .png. Banco de videos y audios en formato .mp4, .avi y .mp3.

b. Respetto del curso propiamente:

- **Plataforma LMS:** Moodle en su última versión estable.
- **Lenguajes de desarrollo:** Html, Html5, Css3, Javascript.
- **Estándar Scorm:** Estructuración de los objetos de aprendizaje en paquete compatible con LMS (Learning Management System) mediante el uso del estándar SCORM 1.2 o 2004 (Sharable Content Object Reference Model), el cual permite la trazabilidad de usuario en cuanto a localización y tiempo de interacción con el contenido.

2.2) LOTE II B DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL DE AUTOFORMACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

DE AUTOR. Diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.



Descripción requerimiento
<p>Generalidades.</p> <p>Se requiere del diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.</p> <p>El curso debe abarcar <u>como mínimo</u> los temas que se enumeran a continuación y desarrollarse con una intensidad o dedicación de sesenta (60) horas de estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> b. Conceptualización de las industrias del derecho de autor. c. Lineamiento de la Política para el emprendimiento y las industrias del derecho de autor en Colombia. d. Competencias para el emprendimiento. e. Construcción de un modelo de negocio. f. Taller práctico para la capacitación de competencias de emprendimiento y para la creación de un modelo de negocio.
<p>Los aspectos técnicos con los que debe contar el curso son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Respetto de los elementos gráficos: <ul style="list-style-type: none"> • Objetos de aprendizaje y plantilla de Moodle con diseño responsivo, es decir, se adaptan a la pantalla de dispositivos tipo tableta, celular, portátil o desktop. • Diseño general de plataforma acorde a los lineamientos gráficos de la entidad. • Fuentes gráficas de ilustraciones, objetos de aprendizaje, infografías y animaciones en formato vectorial .ai y .pdf. • Banco de imágenes en formato .jpg y .png. • Banco de videos y audios en formato .mp4, .avi y .mp3. d. Respetto del curso propiamente: <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma LMS: Moodle en su última versión estable. • Lenguajes de desarrollo: Html, Html5, Css3, Javascript. • Estándar Scorm: Estructuración de los objetos de aprendizaje en paquete compatible con LMS (Learning Management System) mediante el uso del estándar SCORM 1.2 o 2004 (Sharable Content Object Reference Model), el cual permite la trazabilidad de usuario en cuento a localización y tiempo de interacción con el contenido. e. Otros aspectos temáticos y técnicos a los mínimos consignados: Los interesados, basados en su experiencia y conocimiento del sector, podrán plantear elementos adicionales a los solicitados por la DNDA; para que sean tenidos en cuenta en el diseño y desarrollo del curso.

3. PRODUCTOS A ENTREGAR: En cumplimiento de la ejecución del objeto contractual el oferente deberá hacer entrega de los siguientes productos: **1) ENTREGABLES LOTE I.**



a) Entrega de la personalización de la plataforma de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor especificados en el Manual de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



Comunicaciones así como en el Manual de Imagen Corporativa. **b)** Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación. **c)** La entrega de la base de datos de los usuarios de la plataforma a la finalización del contrato. **d)** Entrega de reportes de disponibilidad del sitio web. **2) ENTREGABLES LOTE II. i) LOTE IIA a)** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe hacer entrega del plan de trabajo con el cronograma el cual debe ser aprobado por los supervisores del contrato, **b)** Reportes con la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con la periodicidad acordada con antelación. **c)** Entrega del Rediseño pedagógico y técnico de los siete (7) cursos del Campus Virtual de la DNDA en su versión ejecutable. **ii) LOTE II B. a)** cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe hacer entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, **b)** Entrega de un (1) curso para el emprendimiento de las industrias del Derecho de Autor, en su versión ejecutable. **PARAGRAFO:** Los servicios se prestarán hasta el agotamiento del valor total asignado a partir de la firma del acta de inicio y **EL CONTRATISTA** se compromete a atender en su totalidad las instrucciones y condiciones que en su momento le haga el supervisor del contrato y deberá realizar las demás actividades necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la DNDA en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1) Obligaciones específicas del Contratista LOTE I. i) Respeto de la plataforma para la administración y gestión de la oferta educativa de la DNDA: a)** Publicar, dar soporte y administrar la plataforma LMS Moodle en la web destinada para el caso, **b)** Instalar y configurar la plataforma LMS Moodle de acuerdo con las directrices establecidas por la DNDA, **c)** Poner a disposición del público en general los cursos virtuales, **d)** Organizar los módulos especiales de los cursos, **e)** Poner a disposición de los usuarios de los cursos un servicio de correo interno. **f)** Establecer un Feed de noticias, **g)** Poner a disposición del público, galerías de imágenes, **h)** Configurar las políticas de usuario y del sitio de acuerdo a las directrices de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, **i)** Activar los recursos multimedia en formatos: SWF, FLV, AVI, entre otros, **j)** Incorporar en la Plataforma LMS los siete (7) cursos virtuales entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, **k)** Administrar los cursos virtuales de acuerdo con las herramientas técnicas y tecnológicas y las necesidades propias de dicha actividad, **l)** Elaborar informes periódicos y entregarlos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las peticiones que para el efecto sean hechas por ésta. El contratista tiene la obligación de entregar informes semanales sobre el estado del Curso, como los siguientes: **1.** Entregar reportes de asistencia. **2.** Entregar reportes del estado de avance del curso. (Iniciado y completado; de conformidad con las actividades realizadas por los alumnos). **3.** Entregar el reporte sobre el resultado de las evaluaciones. **4.** Entregar las certificaciones del curso. **5.** Entregar la base de datos de los usuarios de los cursos virtuales que compongan el Campus Virtual implementado en virtud del presente contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

6. Prestar el servicio de hosting dedicado de los cursos virtuales con una disponibilidad mínima del 99.9 %. 7. Garantizar reportes de fallos. 8. Poner a disposición del público un Call Center para atención de los usuarios. 9. Disponer de un tiempo de detección de fallos de siete por veinticuatro (7x 24). 10. Utilizar los contenidos, únicamente para el cumplimiento del objeto contractual estipulado. 11. No utilizar los contenidos que le serán entregados para el cumplimiento del presente contrato, en actividades no relacionadas con el mismo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad al mismo. **m)** Elaborar botón y formulario de aceptación de los términos y condiciones del Campus Virtual como primer pantallazo para que el usuario manifieste su aceptación voluntariamente antes de entrar al mismo. (“Disclaimer”), las aceptaciones por parte de los usuarios deben quedar en una base de datos que se entregará al contratista junto con los reportes mensuales, **n)** Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato, **ñ)** Responder por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato y no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá individualmente, **o)** Las demás obligaciones detalladas en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas relacionadas con cada lote. **ii) Respecto del hosting, administración y gestión de los siete (7) cursos que hacen parte de la oferta educativa en el campus virtual de la DNDA.** **a)** Desarrollar el proceso de capacitación propuesto en el curso de acuerdo con los objetivos, metodología y recursos previamente definidos en el Campus Virtual y reglamento y términos de uso del campus virtual que establezca la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, **b)** Actuar como nexo interactuante entre la oferta académica y los estudiantes, capaz de captar las expectativas, necesidades, intereses y reacciones y de intervenir en el proceso de retroalimentación académica y pedagógica, **c)** Asumir un rol protagónico en la identificación de los problemas que se enfrenta en su práctica y en la realización de acciones tendientes a solucionarlos, **d)** Mediar y promover el aprendizaje a partir de la generación de situaciones problema identificado, **e)** Actuar como guía y moderador del proceso que los estudiantes y/o público interesado en los contenidos de Derecho de Autor y Derechos Conexos que se realizan, **f)** Realizar puentes de comunicación entre las audiencias, promoviendo espacios públicos de participación y educación, auténticas redes de comunicación y aprendizaje, **g)** Facilitar el aprendizaje directo o mediado a través de los materiales, **h)** Ofrecer un servicio personal de orientación individual y colectiva que facilite una ayuda pedagógica a los estudiantes en el proceso de autoaprendizaje a través del campus virtual, **i)** Hacer seguimiento y evaluar los aprendizajes de los estudiantes, así como el propio proceso formativo, **j)** Hacer un reporte de calificaciones para cada uno de los estudiantes participantes en el campus virtual, identificando el nombre del curso en el cual se inscribió y la elaboración de un informe donde identifique novedades, retrasos en las actividades y demás situaciones que se presenten para cada caso, **k)** Evaluar los procesos de formación por medio de la revisión de las actividades propuestas para los cursos impartidos, **l)** Realizar el seguimiento a los procesos de formación según los lineamientos establecidos para el campus virtual, **m)** Retroalimentar sobre el proceso formativo con los estudiantes, **n)** Presentar los informes de seguimiento y avance del proceso formativo de los grupos a cargo, semanalmente de acuerdo a lo requerido por la entidad en el desarrollo del presente contrato, **ñ)** Propiciar la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



aprobación del 75% de los estudiantes por cada grupo de tutoría, **o)** Informar oportunamente a la DNDA, sobre los avances del proceso de formación de los estudiantes, **p)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por los estudiantes en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles. **q)** Establecer comunicación directa con el equipo de trabajo y plantear soluciones acordes a los requerimientos del cliente, **r)** Asegurar la calidad en el trabajo desarrollado, **s)** Entregar los manuales a que dé lugar la naturaleza del trabajo, **t)** Presentar los informes detallados de actividades periódicamente sobre el desarrollo de los objetivos, **u)** Utilizar y aplicar estrictamente la metodología de trabajo suministrada, **v)** Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato, **w)** Responder por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato y no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá individualmente, **x)** Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las demás que se desprendan del objeto y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **iii) Respeto de la coordinación académica de los cursos virtuales. a)** Participar durante todas las etapas de ejecución de los cursos y servir como contacto de segunda instancia, en caso de que existan situaciones no resueltas por el tutor / facilitador del curso, **b)** Poner en conocimiento de la DNDA mediante informe suscrito por el coordinador académico, las novedades o acciones que afecten el proceso enseñanza aprendizaje evitando alcanzar los objetivos por parte de los estudiantes interesados, **c)** Informar aquellos eventos en los cuales detecte que el ambiente virtual de aprendizaje presenta problemas, a través del supervisor del contrato para que la DNDA realice los trámites técnicos necesarios para solucionarlos, **d)** Mantener comunicación constante entre administrador, tutores, estudiantes y supervisor del contrato para lograr con éxito los objetivos propuestos, **e)** Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato, **f)** Establecer la metodología y planes pedagógicos a implementar durante el desarrollo del contrato para garantizar la comprensión y asimilación de los contenidos ofrecidos por la entidad, que se verá reflejado en el número de estudiantes aprobados. Se tendrá en cuenta la legislación, doctrina y jurisprudencia sobre derecho de autor y derechos conexos con el fin de que sea acorde con las leyes, decretos, normas regionales, tratados internacionales vigentes en Colombia. Adicionalmente, la formación impartida debe estar acorde con la doctrina y pronunciamientos que la DNDA haya realizado en relación con el tema del derecho de autor y los derechos conexos, con la finalidad de preservar la coherencia institucional. **2) Obligaciones específicas del Contratista LOTE II. i) Respeto al rediseño pedagógico y técnico de siete (7) cursos del campus virtual de la DNDA. a)** Transferir los derechos de autor en cada situación particular de conformidad con lo establecido en la cláusula determinada para tal fin en el presente contrato, **b)** Estar en contacto permanente con los supervisores responsables del proceso de la DNDA, **c)** Rediseñar metodológicamente los (7) cursos virtuales de capacitación en materia de derecho de autor y que hacen parte de la oferta académica de la DNDA para ser utilizados para la enseñanza virtual bajo la modalidad de autoformación al 100%, **d)** Rediseñar y actualizar el contenido técnico de los (7) cursos virtuales de capacitación en materia de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



derecho de autor y que hacen parte de la oferta académica de la DNDA y que permita la implementar el rediseño metodológico de autoformación indicado en el numeral anterior, **e)** Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos por la DNDA, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma que se establezca, **f)** Elaborar rediseño requerido con los más altos estándares de calidad, **g)** Estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en el presente proyecto, **h)** Atender las sugerencias y observaciones que formule la DNDA para el buen desarrollo del proyecto, **i)** Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato, **j)** Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **ii) Respeto del diseño y desarrollo de un (1) curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor.**

a) Transferir los derechos de autor en cada situación particular de conformidad con lo establecido en la cláusula determinada para tal fin en el presente contrato, **b)** Estar en contacto permanente con los supervisores responsables del proceso de la DNDA, **c)** Diseñar metodológicamente un (1) curso virtual de capacitación en materia de derecho de autor y derechos conexos para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor para ser utilizado para la enseñanza virtual bajo la modalidad de autoformación al 100%. **d)** Diseñar el contenido técnico de un (1) curso virtual de capacitación en materia de derecho de autor y derechos conexos para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor que permita la implementar el diseño metodológico de autoformación indicado en el numeral anterior, **e)** Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos por la DNDA, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma que se establezca, **f)** Elaborar diseño requerido con los más altos estándares de calidad, **g)** Estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en el presente proyecto, **h)** Atender las sugerencias y observaciones que formule la DNDA para el buen desarrollo del proyecto, **i)** Disponer del material fungible y no fungible, así como de los equipos audiovisuales, papelería y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de este contrato, **j)** Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, **k)** Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**



Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con la DNDA a cumplir las siguientes obligaciones generales: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las normas y especificaciones técnicas y de calidad del contratista. **b)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por el consultor para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple. **c)** Alertar oportunamente a DNDA sobre los problemas potenciales, o reales, que se puedan presentar o se estén presentando en la ejecución del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



contrato objeto que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y proponer las correspondientes soluciones en términos de economía, calidad y oportunidad. **d)** Informar a DNDA cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del contrato, y proponer y coordinar la ejecución de alternativas de solución en los casos en que aplique en términos de economía, calidad y oportunidad. **e)** Colaborar en forma permanente con el Supervisor del contrato en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **f)** Ejercer las funciones de su competencia con diligencia, evitando que se generen demoras o problemas injustificados, que afecten el curso normal del Contrato por su causa. **g)** Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control del Contrato para obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del mismo, la organización técnica y administrativa necesaria, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. **h)** Comprometer el equipo profesional de trabajo necesario para el Proyecto, garantizando su dedicación total al mismo en procura de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, en el tiempo establecido y con la calidad requerida. **i)** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la contratación y desarrollo del proyecto. **j)** Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del proyecto. **k)** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **l)** Asumir todos los gastos que conlleven la defensa de la DNDA en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial, en la cual hubiera podido incurrir EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto, debiendo mantener indemne a la DNDA. **m)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **n)** Constituir las garantías requeridas por la entidad. **o)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.** En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones: **a)** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **b)** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **c)** Tener lista y disponible la información que será sometido a los procesos objeto del contrato. Fijar las directrices claras de los procesos para integrarlo a la plataforma de moodle y al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas. **d)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **e)** Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato. **f)** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **g)** Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. **h)** Otorgar una

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

autorización al contratista, a través de la correspondiente licencia, para la transformación de los contenidos entregados por ésta, de acuerdo con las necesidades del contrato y para efectos de compatibilidad o cualquier otro que sea necesario e indispensable para el desarrollo del objeto contractual. **i)** Otorgar una licencia al contratista, que lo autorizará para la puesta a disposición del público y la reproducción de los contenidos de los Cursos Virtuales que serán entregados por la DNDA con el fin de cumplir con el objeto contractual. El texto de la Licencia es el siguiente: *“La Dirección Nacional de Derecho de Autor, como titular de los derechos patrimoniales de los Cursos Virtuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, para efectos de la ejecución del presente Contrato que tiene como objeto la “implementación, administración y prestación del servicio de tutoría de los cursos sobre derecho de autor alojados en el Campus Virtual de la DNDA”, otorga una licencia no exclusiva, autorizando al contratista de forma previa y expresa, los siguientes actos, en relación con los contenidos de los “Cursos Virtuales” cuya titularidad se encuentra en cabeza de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y que serán entregados al contratista para la ejecución del contrato: 1) la puesta a disposición del público, de los contenidos de los Cursos Virtuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de ahora en adelante, “Cursos Virtuales” en el servidor destinado para ello, en el cual se encuentre alojado el Campus Virtual de la DNDA, en la URL que destine el contratista para la puesta a disposición del mismo previamente aprobada por la DNDA; 2) la reproducción de los contenidos de los “Cursos Virtuales”, en la medida necesaria para cumplir con el objeto contractual; y; 3) las adaptaciones que desde el punto de vista técnico sean requeridas para fines de implementación, actualización, y mejora del funcionamiento del “Campus Virtual” de la DNDA. Ésta autorización tendrá el mismo término de duración de la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de adjudicación del mismo y dentro de los fines requeridos para su ejecución. Una vez concluida la ejecución del contrato, el contratista no podrá, salvo que medie autorización expresa, concertada y por escrito otorgada por la DNDA, utilizar el contenido de los cursos a él entregados; tampoco podrá ejercer ningún derecho patrimonial sobre los mismos, bajo ninguna forma de explotación conocida o por conocerse, al momento de la suscripción del presente contrato. El contratista debe guardar total confidencialidad respecto de los contenidos a él entregados, en virtud del presente contrato, y no debe revelar el contenido de los mismos. Adicionalmente debe tener en cuenta que: a) Cualquier utilización de los contenidos entregados al contratista, deberá ceñirse a los términos otorgados por la presente licencia. b) Por contenidos del Curso Virtual de Derecho de Autor y Derechos se entenderá lo entregado por parte de la DNDA para la ejecución del presente contrato y se refiere a los siguientes: Curso Básico de Derecho de Autor, Curso de la Industria Audiovisual, Curso de la Industria Editorial, Curso de la Industria Musical, Curso de la Industria del Software, Curso de Conciliación y Arbitraje, Curso de Observancia”.* **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXX) incluido el IVA., y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO.** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así: **1) FORMA DE PAGO LOTE I. i) Servicio de administración, hosting e implementación de la plataforma. (Precio Fijo).** 1) El contratista recibirá un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a satisfacción el servicio de hosting e implementación de la misma con capacidad de soporte para 1200 alumnos, concluida la etapa de personalización, implementación y configuración de la plataforma LMS requerida por la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. Esta etapa debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario iniciales a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. 2) El Cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la administración y valor total de la plataforma para el Campus Virtual de acuerdo a la propuesta económica, funcionando a entera satisfacción de la Entidad se girará con el último pago al finalizar la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Es importante aclarar que el contratista debe: a) mantener a disposición del campus virtual una capacidad requerida mínima de 600 estudiantes de forma concurrente cada mes de ejecución del contrato y hasta completar el número máximo posible de acuerdo con el presupuesto para el proceso, los tutores y demás componentes técnicos establecidos en el proceso durante todo el término de duración del contrato. b) El contratista debe atender la programación establecida por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA conforme al número de usuarios inscritos y que se entregarán al contratista oportunamente, de acuerdo con el plan de ejecución contractual. **ii) Servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales. (Precio Variable).** Por este concepto se cancelará mes vencido, y cada pago corresponderá al producto de multiplicar el número de estudiantes capacitados y/o que hayan recibido tutoría de expertos a satisfacción de la entidad, por el precio global unitario de acuerdo con la propuesta económica. En el evento que el contrato termine su ejecución en el mes de diciembre de 2016, se realizarán pagos parciales con esta última mensualidad, debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la DTN son quienes realizan los giros y hacen cierre anual entre el 20 y 23 de diciembre de cada año, constituyendo las cuentas causadas en el mes de diciembre como cuentas por pagar, razón por la cual se fracciona el último pago para no afectar de manera grave al contratista y/o en caso contrario recibiría el pago en la siguiente vigencia. Por lo anterior el valor causado en el mes de diciembre de 2016 por concepto del servicio de tutoría de cada uno de los cursos virtuales, se cancelará así: Dos (2) pagos parciales: 1) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 01 al 15 de diciembre de 2016 se girará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2016 y 2) Un pago parcial correspondiente al servicio prestado del 16 al 31 de diciembre de 2016 se constituirá como una cuenta por pagar para girar en la vigencia 2017 una vez la DTN

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



apruebe el PAC de dichas cuentas. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010 y el contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período que prestó el servicio. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo. El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La Entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO SEGUNDO. PAGO SOBRE SERVICIOS DE TUTORÍAS.** Es importante aclarar que el monto estará determinado por el número de estudiantes que efectivamente hayan recibido tutoría en la plataforma virtual, para lo cual se tendrá en cuenta, no solamente la inscripción en la misma, sino que se demuestre a través de los reportes pertinentes, que dicho estudiante ha realizado tres o más actividades que generen nota, y que esto sea verificable en la plataforma y en el reporte de notas a lo largo del tiempo (Cuatro semanas) que estará cada uno de los cursos dispuestos mes a mes para los estudiantes inscritos, a través de evidencias presentadas por parte del contratista, que demuestren su diligencia respecto de la obligación de medio contenida en el contrato, en relación con la “*administración, gestión y tutoría*” de los diferentes cursos virtuales. **a)** Para los pagos relacionados con los **servicios de tutoría de cada uno de los cursos virtuales**, se tendrá en cuenta los informes requeridos por la entidad, donde se demuestre la diligencia en el cumplimiento de dicha obligación, a través de mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio, enviados a los estudiantes para que desarrollen las actividades propuestas. **b)** Para cada pago el CONTRATISTA debe hacer entrega de un reporte consolidado de cada periodo y/o cohortes realizadas durante el período respectivo. Este consolidado es independiente de los informes de cada cohorte y del reporte de avance semanal que debe ser remitido a los supervisores del contrato. **2) FORMA DE PAGO LOTE II.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor, pagará al contratista el valor del **LOTE II** de acuerdo al cumplimiento con los entregables a entera satisfacción de la Entidad, en primer lugar para el rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual y en segundo lugar para el diseño y desarrollo de un (1) curso

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, de acuerdo con las especificaciones de pago detalladas a continuación: **i) REDISEÑO PEDAGÓGICO Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA DNDA. (Lote II A).** **1)** Un pago equivalente al 50% correspondiente al valor del rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual presentado en su oferta, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador de los siete (7) cursos virtuales en temática autoral y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago. **2)** El 50% restante del valor correspondiente al rediseño pedagógico y técnico de los 7 cursos del campus virtual, al momento que el contratista haya cumplido a satisfacción de la Entidad las siguientes obligaciones: **a)** Entrega a la DNDA de los siete (7) cursos virtuales, debidamente corregidos y ajustados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato y recibidos a satisfacción. **b)** Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual, y **c)** Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago. **ii) DISEÑO Y DESARROLLO DE UN (1) CURSO VIRTUAL INTERACTIVO EN AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE, PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS DEL DERECHO DE AUTOR. (Lote II B).** **1)** Un pago equivalente al 50% del valor total del diseño y desarrollo del nuevo curso una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo, haga entrega del plan de trabajo con el cronograma aprobado por la entidad, entrega del primer borrador del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y estos acompañados de los documentos exigidos para el pago. **2)** El 50% restante del valor del total del diseño y desarrollo del nuevo curso, al momento que el contratista haya realizado las siguientes obligaciones: **a)** Entrega a la DNDA del curso virtual interactivo en ambiente virtual de aprendizaje, para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor, con todas las correcciones y ajustes solicitados por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción. **b)** Realización de los Contratos de cesión de derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual, y **c)** Presentación del informe final mediante un documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados acompañado de los documentos exigidos para el pago. **PARAGRAFO TERCERO.** Como requisitos para el pago, adicional a los informes y documentos anteriormente detallados, el contratista debe: **a)** Anexar la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). **b)** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010. **c)** La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso, el pago quedará sujeto a la aprobación final a

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



satisfacción del servicio prestado en cada periodo de pago. d) El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. e) Cuando la DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. f) El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplimiento de los compromisos contratados. g) La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo. Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el (los) proponente(s) adjudicatario(s) se obliga(n) a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, por una entidad bancaria colombiana o a través de un patrimonio autónomo cada una de estas vigiladas por la Superintendencia Financiera legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más. **b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. El contratista deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **CLÁUSULA DÉCIMA.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato designado por el Director General será: La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, respecto de la parte académica. El Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces, respecto de la parte técnica del Campus Virtual, quienes ejercerán la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la DNDA y en la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Subdirección Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de la DNDA, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.** Con el presente contrato **EL CONTRATISTA** entiende y acepta que el propósito del contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del mismo, sean de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes se obligan a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como los permisos u autorizaciones necesarias. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la DNDA y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, la DNDA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la DNDA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD.** La DNDA podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La DNDA podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de la DNDA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a la DNDA a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, la DNDA podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** La DNDA y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor o interventor del contrato y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** La DNDA dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la DNDA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que la DNDA pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con la Dirección Nacional de Derecho de Autor; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a la DNDA, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla la DNDA. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con la DNDA relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a la DNDA por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a la DNDA cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, la DNDA dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la DNDA al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de la DNDA, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** **a)** Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por la DNDA o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a la DNDA, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. **b)** Abstenerse de utilizar, explotar,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir a la DNDA un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término “información confidencial” corresponde a la información que el **CONTRATISTA DE INFORMACIÓN** reciba, adquiera y entregue a la DNDA en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de la DNDA, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto la DNDA podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> <p>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás necesarios para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como de la suscripción del acta de iniciación y del pago de la publicación en el diario único de contratación (si aplica), dicho recibo deberá ser entregado por **EL CONTRATISTA** en la Oficina Jurídica de la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato documento. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN.** De acuerdo con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 223, este contrato no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX del mes de XXXX de 2016.

Por la DNDA
XXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXXX

Por el contratista
XXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXXXXX



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 8
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

VER MATRIZ DE RIESGOS FORMATO EXCEL - PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



ANEXO No.9 A – LOTE I PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE I. SERVICIO DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL (HOSTING) Y TUTORÍAS

Implementación de un Campus Virtual con capacidad de soporte para mil doscientos (1.200) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle Vs 2.5, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento.

Lo anterior con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141 para la vigencia 2016. El término de ejecución es de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

Descripción	Valor propuesto sin de IVA, tasas y demás impuestos	Valor total propuesta con IVA, tasas y demás impuestos
<p>1) REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA. (Costo Fijo) Publicación soporte y administración del Campus Virtual de la DNDA durante tres (3) meses con capacidad de soporte para 1200 alumnos a través del LMS Moodle, conforme a los requerimientos técnicos consignados en la ficha técnica 10A.</p>	\$	\$
<p>2) REQUERIMIENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS. (Costo Variable) Gestión de recursos, generación de reportes, soporte de usuarios, tutorías con el personal mínimo requerido de conformidad con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones y el personal adicional propuesto por el oferente y demás condiciones establecidas en el proceso.</p> <p>➤ Valor por un solo estudiante capacitado y/o que haya recibido tutoría (Ver condiciones del pliego)</p> <p>NOTA: Es importante tener en cuenta que el costo del requerimiento de gestión y administración del campus virtual es variable y depende del precio ofertado por estudiante incluido IVA y para ello el techo son 1200 estudiantes que ofrece la plataforma.</p>	\$	\$
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA (letras y números)		\$

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

NOTA 1: La menor propuesta será la que presente el menor valor incluido IVA por el servicio de la plataforma sumado el costo del servicio por un (1) estudiante capacitado de la oferta evaluada y será a quien se le asigne los 400 puntos en la evaluación económica:

$$\text{Menor Propuesta} = \frac{(\text{Precio total servicio de la plataforma} + \text{valor de un estudiante capacitado})}{1}$$

La adjudicación del contrato será por valor de \$90.000.000 y durante la ejecución no podrá superar el presupuesto oficial, el cual se obtendrá de la siguiente formula:

Valor del Contrato a Ejecutar no debe superar el presupuesto oficial y será igual a:

$$(\text{Precio total servicio de la plataforma} + (\text{valor unitario por estudiante} * \text{número de estudiantes capacitados}))$$

NOTA 2: En el valor señalado como **valor total propuesta** se entenderá que el proponente ha incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos de toda índole en que los proponentes tengan que incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.



VALIDEZ DE LA PROPUESTA CIENTO VEINTE (120) DIAS

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Dada en Bogotá a los ____ días del mes de _____ de 2016

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No.9 B – LOTE II PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE II. REDISEÑO PEDAGÓGICO (AUTOFORMACIÓN) Y TÉCNICO DE SIETE (7) CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN CURSO DE EMPRENDIMIENTO:



Ficha BPIN 2015011000141 vigencia 2016.

Término de ejecución tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

Descripción	Valor propuesto sin de IVA, tasas y demás impuestos	Valor total propuesta con IVA, tasas y demás impuestos
<p>LOTE II A. Rediseño del modelo pedagógico y cambio de la metodología actual a una metodología de autoformación de los siete (7) cursos que componen la oferta educativa del campus Virtual de la DNDA.</p> <p><i>(El proponente debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica Anexo 10B LOTE II A y pliego de condiciones.)</i></p>	\$	\$
<p>LOTE II B. Diseño y desarrollo de un curso de autoformación interactivo en un ambiente virtual de aprendizaje para el emprendimiento de las industrias del derecho de autor y la formación de emprendedores interesados en la creación de empresa y definición de un modelo de negocio.</p> <p><i>(El proponente debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica Anexo 10B LOTE II B y pliego de condiciones.)</i></p>	\$	\$
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA.	\$	

NOTA 1: La menor propuesta será la que presente el menor valor incluido IVA sumando el valor ofertado por el Lote II A y Lote II B.

NOTA 2: En el valor señalado como **valor total propuesta** se entenderá que el proponente ha incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos de toda índole en que los proponentes tengan que incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



VALIDEZ DE LA PROPUESTA CIENTO VEINTE (120) DIAS

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____



Cédula de Ciudadanía: _____

Dada en Bogotá a los ____ días del mes de _____ de 2016

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



ANEXO No. 10 Y 11
EQUIPO DE TRABAJO- RESUMEN HOJA DE VIDA

DILIGENCIAR FORMATO EN EXCEL PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

**ANEXOS No. 10 A Y 10 B
FICHAS TÉCNICAS**

Las **FICHAS TÉCNICAS**, para los Lotes I y II estarán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co y hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 12
10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
PROPONENTE INDIVIDUAL

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2016.



INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2016.



FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



ANEXO No. 13
CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO CURSO VIRTUAL “REGLAMENTO” CURSOS VIRTUALES

Condiciones o Términos de Uso:



ESPECIFICACION	DETALLE
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	Mantenerse informado de las lecturas y actividades del curso virtual, ingresando por lo menos dos veces por semana durante la duración del curso virtual.
	Desarrollar todas las tareas, foros y actividades que sean asignadas por el tutor, en el tiempo y la forma establecidos. El incumplimiento de esta responsabilidad podrá considerarse un abandono del curso que podrá ser considerado como una reprobación del curso virtual.
	Presentar trabajos académicos originales y de su autoría. Los trabajos académicos solicitados durante la realización del curso virtual deberán ser del alumno que los presenta.
	Notificar al tutor por escrito, acerca de cualquier circunstancia excepcional que le impida continuar con el curso para que se realicen las acciones pertinentes. En cuyo caso se ofrecerá al estudiante la posibilidad de participar en versiones posteriores del curso.
	No compartir los derechos de acceso con otras personas. El ingreso de cada estudiante al curso virtual es individual, personal e intransferible, por ningún motivo se aceptará la intervención de otra persona en lugar de un participante o el compartir los derechos de acceso con terceros.
	Se compromete a mantener comunicaciones respetuosas con el coordinador académico, el tutor, los estudiantes y demás personas que interactúen en el curso virtual.
RESPONSABILIDADES DEL TUTOR	Realizar el seguimiento permanente de cada estudiante, desde el comienzo hasta la conclusión del curso, a través de la creación y evaluación constante de actividades de aprendizaje. El tutor deberá promover la participación activa en el curso virtual proporcionando asistencia técnica y pedagógica en función de las necesidades de los participantes.
	Atender oportunamente las consultas de los estudiantes sobre los contenidos temáticos, las actividades asignadas y otros relacionados con el curso. En las condiciones establecidas en el “ <i>horario de respuestas de los tutores</i> ” del presente reglamento.
	Notificar oportunamente al estudiante en caso de que esté en peligro de reprobación del curso, ya sea porque han transcurrido dos semanas consecutivas sin participación en las actividades, o en caso de que las actividades no hayan sido cumplidas satisfactoriamente.
	Informar al participante una vez que se decida darlo de baja por razones expuestas en el punto de “ <i>Causales de Expulsión del Curso Virtual</i> ”.
	Notificar por escrito, a la conclusión del curso, a todos y cada uno de los estudiantes los resultados de su participación en el curso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	



	Se compromete a mantener comunicaciones respetuosas con el coordinador académico, los estudiantes y demás personas que interactúen en el curso virtual.
Uso personal del Curso Virtual:	El usuario debe facilitar una identificación correcta y otro tipo de información que se requiera como parte del proceso de registro y uso del servicio. El usuario es el responsable de mantener la confidencialidad de su cuenta y contraseña de acceso al servicio. La información personal contenida en los perfiles de los participantes, tutores e instructores, incluyendo direcciones de correo electrónico, son de uso exclusivo para las actividades académicas que se desarrollan en el curso virtual. No está permitido facilitar, distribuir o compartir esa información con terceros ni emplearla con otros fines que no estén específicamente comprendidos dentro las actividades del curso.
Uso adecuado del Curso Virtual:	El estudiante acepta ser el responsable de sus comunicaciones y de cualquier tipo de consecuencias de las mismas. El participante acepta usar el servicio de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones nacionales e internacionales. En ningún caso el estudiante podrá usar el servicio para almacenar, enlazar o difundir contenidos que sean contrarios a la ley, difamatorios, abusivos, fraudulentos, obscenos, o que contengan virus. El participante tampoco podrá usar el servicio con fines fraudulentos o inapropiados, ni con fines comerciales. La DNDA se reserva el derecho, pero no tendrá ningún tipo de obligación, de investigar el uso del servicio por parte de los usuarios para determinar si se cumple con las condiciones de uso del mismo.
Contenidos del Curso Virtual:	El curso virtual no asume ninguna responsabilidad sobre el contenido de terceros. Se reserva el derecho para suprimir o rechazar la distribución de cualquier contenido en el servicio que infrinjan estas condiciones. Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos y actividades del curso no reflejan las de la DNDA y sus funcionarios. La responsabilidad de las mismas es responsabilidad exclusiva de sus autores.
Derechos de Propiedad Intelectual:	Los derechos de propiedad intelectual sobre las obras literarias o artísticas existentes en el curso virtual son de los autores de los contenidos, o de las personas naturales o jurídicas a las cuales les hayan transferido los derechos. Los estudiantes deben respetar la propiedad intelectual de los materiales alojados en el curso virtual de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia. El participante que introduce contenidos en su espacio dentro del curso virtual garantiza la legalidad del contenido y la DNDA queda exenta de cualquier responsabilidad que de dicha falta de legalidad pudiera derivarse. No está permitido reproducir, comunicar, distribuir, o modificar ningún contenido de los cursos que se ofrecen en el curso virtual. La utilización del contenido se encuentra limitada expresamente para los propósitos educacionales del curso.
	La DNDA no se hará responsable en ningún caso del uso que los estudiantes puedan hacer de los servicios, ni de los daños y perjuicios que pudiesen provocar. Así mismo no se hará responsable de los daños y



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Exclusión de Responsabilidades:	perjuicios que pudiesen derivarse de la falta de disponibilidad o accesibilidad al sitio Web o lugares enlazados o de la interrupción en la prestación del servicio, que sean provocados por deficiencias, sobrecargas o fallos en las líneas de comunicaciones, servidores de Internet o cualquier otro aspecto provocado por terceros ajenos al curso virtual.
Acceso al Curso Virtual:	<p>El acceso al curso virtual se realizará mediante un nombre de usuario y una clave de acceso. Dicha clave es personal e intransferible; y en caso de pérdida o robo, este hecho deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la DNDA, de lo contrario el estudiante será el responsable de las modificaciones producidas en sus contenidos.</p> <p>La DNDA se reserva el derecho de modificar o sustituir en cualquier momento las presentes "Condiciones de Uso" así como de cualesquiera otras condiciones.</p> <p>De igual manera la DNDA se reserva el derecho de suspender, interrumpir o dejar de operar el sitio web una vez prestados los servicios de las asignaturas en curso.</p>
Aprobación del Curso Virtual:	<p>El estudiante deberá realizar la lectura del 100% del material referente a cada uno de los módulos del programa académico.</p> <p>Aprobar con una nota igual o superior a 3 el examen correspondiente a cada módulo.</p> <p>Las notas correspondientes a cada examen serán computadas en una sola. Para aprobar el curso se requerirá que la nota definitiva sea igual o superior a 3.</p>
Entrega de Evaluaciones:	<p>Las evaluaciones que deben desarrollar los estudiantes deben ser entregadas por correo electrónico al tutor, en las fechas señaladas en el cronograma académico, sin excepción alguna.</p> <p>Las evaluaciones que sean entregados de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el tutor, ya que se entenderá como si el estudiante no los hubiera presentado.</p> <p>El estudiante que entregue la evaluación de manera extemporánea, tendrá 3 días hábiles a partir de la culminación del término para la entrega de la evaluación, para justificar en debida forma el retraso. El tutor evaluará junto con el coordinador académico dentro de los dos días hábiles siguientes la justificación presentada y determinarán si aceptan o no la evaluación presentada por el estudiante.</p>
Exámenes:	<p>La evaluación por cada módulo se realizará en las fechas estipuladas en el cronograma académico.</p> <p>Para la aprobación de cada evaluación, el estudiante deberá lograr una nota igual o superior a 3.</p> <p>El estudiante que no presente la evaluación o que no logre una nota igual o superior a 3, perderá el curso virtual.</p> <p>La participación en los foros tendrá una nota apreciativa por el tutor respectivo.</p> <p>Para resolver los cuestionarios de cada una de las unidades que deban contestarse de acuerdo con la metodología del curso, se podrán hacer dos</p>



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

	<p>intentos, de los cuales para efecto del cómputo de la nota, se tomará la nota más alta obtenida.</p> <p>Para la calificación de la participación en los foros y la elaboración de los ensayos respectivos, habrá tres criterios de calificación: Excelente, bueno y deficiente que servirán como criterios de ponderación para la nota.</p> <p>Los trabajos deben ser presentados en la fecha indicada de acuerdo con el cronograma. Si no se presentan en tiempo, este hecho tendrá una incidencia negativa en la nota que el tutor le asigne a la calificación del trabajo realizado.</p>
Causales para la expulsión del Curso Virtual:	El estudiante que utilice los servicios del curso virtual para almacenar, enlazar o difundir contenidos que sean contrarios a la ley, difamatorios, abusivos, fraudulentos, obscenos, o que contengan virus.
	Quien utilice los servicios del curso virtual para fines fraudulentos o inapropiados, o con fines comerciales.
	Realizar comunicaciones irrespetuosas con el tutor, el coordinador académico o cualquier estudiante del curso virtual.
Trámite del Fraude Académico: Para determinar la infracción por parte del estudiante en relación a la realización del fraude se realizará el siguiente procedimiento:	1. El tutor, una vez presuma la realización de un fraude debe informar al coordinador académico. Dicho informe debe ir acompañado de las pruebas que el tutor considere necesarias para probar la presunta infracción por parte del estudiante.
	2. El coordinador académico una vez reciba las pruebas pertinentes, tendrá un término de tres días hábiles para analizar la información.
	3. Una vez vencidos los términos para analizar la información, el coordinador académico tendrá tres días hábiles para notificar al estudiante de la presunta infracción.
	4. El estudiante tendrá tres días hábiles para presentar sus descargos al coordinador académico.
	5. Presentados los descargos, el coordinador académico tendrá un término de 5 días hábiles para decidir si existió fraude o no.
	Si el coordinador académico considera que existió fraude por parte del estudiante, dará de baja la participación del estudiante en el curso virtual y quedará inhabilitado para participar en futuros cursos virtuales desarrollados por la DNDA.
Horario de respuesta de los tutores	1. Los tutores resolverán las preguntas e inquietudes que los estudiantes hagan de lunes a viernes. Cuando se hagan preguntas los fines de semana o días festivos, éstas serán resueltas transcurrido el día hábil siguiente.
	2. El estudiante tendrá derecho a que su respuesta sea atendida dentro de las ocho horas hábiles siguientes al envío de la misma.
	3. Para efectos del presente reglamento, se establece como horario de atención a los usuarios, las horas comprendidas entre las 8 horas y las 17 horas.
	4. Para efectos del presente curso, el uso horario utilizado será el de Bogotá, Lima, Quito, esto es, GMT - 05:00.
	5. Toda la programación del curso, el cronograma de actividades, la participación en los foros y la entrega de trabajos deberá hacerse de acuerdo con los anteriores numerales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 14
FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE
INFORMACION INTEGRAL (SIIF)
DILIGENCIAR **FORMATO PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en **(1-** ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; **2-** Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizó el proceso de LICITACIÓN No. DNDA _____ de 2016, cuyo objeto es: *“Contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones.”*



SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la DNDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **1)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **DNDA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **2)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DNDA** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.



CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

**ANEXO 16 A – LOTE I
RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: No. DNDA _____ FECHA: _____
RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

A continuación se relaciona el Recurso Humano Mínimo requerido con sus correspondientes perfiles que participarán en el desarrollo del objeto contractual:

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO. El personal debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones.

LOTE I. Campus virtual



RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	PERFIL (Numeral 4.2.1.3)	NOMBRE	INDICAR FOLIOS EN LA PROPUESTA (Desde – Hasta)
Un (1) INGENIERO SOPORTE – PROFESIONAL			
Un (1) PROFESIONAL DISEÑADOR			
Un (1) PROFESIONAL COORDINADOR DE TUTORIA - TUTOR EXPERTO ENCARGADO			
Tres (3) PROFESIONALES TUTORES EXPERTOS DEDICADOS			
Un (1) SOPORTE PROFESIONAL TÉCNICO			

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. El personal adicional debe cumplir las mismas condiciones que el personal mínimo requerido.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____

C.C. No. _____

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO 16 B – LOTE II
RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO DE CONTRATACIÓN: No. DNDA _____ FECHA: _____
RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

A continuación se relaciona el Recurso Humano Mínimo requerido con sus correspondientes perfiles que participarán en el desarrollo del objeto contractual:

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO. El personal debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones.



LOTE II. Rediseño de los 7 cursos virtuales y Diseño de un nuevo curso virtual.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	PERFIL (Numeral 4.2.1.3)	NOMBRE	INDICAR FOLIOS EN LA PROPUESTA (Desde – Hasta)
Un (1) PROGRAMADOR PROFESIONAL			
Un (1) DISEÑADOR PROFESIONAL			
Un (1) PROFESIONAL ASESOR JURIDICO			
Un (1) PROFESIONAL GESTOR CULTURAL			
Un (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ASESOR ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS			
Un (1) ASESOR PEDAGOGO ADMINISTRADOR Y MODELO DE NEGOCIOS			

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. El personal adicional debe cumplir las mismas condiciones que el personal mínimo requerido.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____
C.C. No. _____



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

**ANEXO NO. 17A
IMPLEMENTACION DEL CAMPUS VIRTUAL
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL LOTE I**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

De conformidad con las indicaciones señaladas en los SERVICIOS ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO LOTE I, incluya en el siguiente cuadro los servicios adicionales a los mínimos exigidos que como proponente se compromete a ofrecer y describa en detalle el alcance los mismos.

Ítem	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADICIONALES LOTE I	DESCRIPCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO 17B
REDISEÑO DE 7 CURSOS VIRTUALES Y DISEÑO DE UN CURSO DE
AUTOFORMACION
ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL LOTE II

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

De conformidad con las indicaciones señaladas en los SERVICIOS ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO LOTE II, incluya en el siguiente cuadro los servicios adicionales a los mínimos exigidos que como proponente se compromete a ofrecer y describa en detalle el alcance los mismos.

Ítem	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADICIONALES LOTE II	DESCRIPCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

ANEXO No. 18
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CON LIMITACIÓN A MIPYME

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA _____ de 2016, CUYO OBJETO CONSISTE EN: Contratar a todo costo la implementación de los servicios de una plataforma virtual, el rediseño pedagógico para autoformación de cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el diseño de un nuevo curso de autoformación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2015011000141, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones.

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

TELÉFONO(S)

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ **PAÍS** _____

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____



GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

TELÉFONO(S)

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ **PAÍS** _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Licitación Pública		
	Campus Virtual, Diseño y Rediseño Cursos Temática Autoral Proyecto de inversión 2016		
	Cód.: PA01-PR01	Fecha versión 6.0: 20/10/2015	

Así mismo manifiesto:

Que la Sociedad que represento es una de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta.

Que el domicilio de la sociedad, es en la ciudad de _____, y que su dirección es la indicada en el Registro Único Tributario, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: _____

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha _____.

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)